Fm.MA.805

DILIGENCIA: Para acreditar que el instrumento de planeamiento al que corresponde la presente documentación, numerada de la página 1 a la 76, ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de Junio de 2013.

Málaga, 10 de Julio de 2013

La Vicesecretaria Delegada de la G.M.U.

Fdo.: Victoria E. del Río Florido

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
26 JUL. 2013
Registro Delegación Territorial Málaga
8 Hora

CORRECCIONES DE ERRORES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Junio 2013

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento compuesto de los folios numerados correlativamente del 1 al 76 forma parte del Instrumento Urbanístico CORRECCIONES DE ERRORES M. DEL PGOU JUNIO 2013. inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados como Anotación Acústica con el nº de registro 4165 mediante Resolución de fecha 1/8/13 del titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Málaga, 1 de agosto de 2013

El Encargado/a del Registro
Unidad Registral de Malaga

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
Delegación Territorial

CORRECCIONES DE ERRORES MATERIALES DEL PGOU

Junio 2013

MEMORIA

El Artº 105.2. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que *"Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

Las correcciones cuyo trámite se inicia son de errores que pueden calificarse como materiales.

De las nueve correcciones que se tramitan, tres se corresponden con fichas, dos de ellas de errores del catálogo de edificios protegidos, en cuanto que no se grafía todas las edificaciones, como en el caso de la nº 46, o existe un error en la numeración de la calle del edificio que se protege (la nº 47), y otra (la nº 51) en relación con no aparecer una frase respecto a las cargas, idénticas en tres sectores, en uno de ellos, y parcialmente en el otro.

Otras tres tienen que ver con el vial local propuesto por el PGOU que no se adecua a la realidad, constituyendo claramente errores materiales. En un caso (la nº 48) en relación con el ancho de calle aprobado en un estudio de detalle con anterioridad; en otro (la nº 52), por aparecer un vial en fondo de saco sin ninguna razón de ser, o en otro (la nº 53), por justamente lo contrario, no haber calificado como viario un fondo de saco peatonal en la barriada de La Araña.

Las demás se corresponden con calificaciones. La nº 50 delimita correctamente el colegio Herrera Oria. La nº 49 corrige el error del PGOU que pone como zona verde una parcela calificada como UAS en un PERI del PGOU de 1983 que es asumido en este PGOU como PA y la nº 54 corrige un claro error de una parcela no calificada (viario), que es una casa construida.

Se pueden considerar todos errores materiales, de hecho o erratas.

El Artículo 1.2.2., apartado 3.8, del PGOU, establece que las correcciones de estos errores materiales se realizarán mediante acuerdo plenario municipal, excepto las que correspondan a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, cuya corrección corresponderá a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía previa audiencia del municipio.

De acuerdo con el Artº 10 de la LOUA pertenecen a la ordenación estructural: la clasificación de suelo; la reserva de viviendas de protección; los sistemas generales; los usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas de suelo urbano y para los sectores de suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado; para el suelo urbanizable no sectorizado los usos incompatibles, las condiciones de sectorización y los criterios de disposición de los Sistemas Generales; el aprovechamiento medio de las Áreas de Reparto; ámbitos y elementos de especial protección en los centros históricos; normativa del suelo no urbanizable de especial protección; normativa de protección del litoral; red de tráfico; sistemas generales de interés regional o singular.

Las correcciones cuyo listado se adjunta no corrigen determinaciones de la ordenación estructural.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará, por tanto, su aprobación, por pertenecer las determinaciones que son corregidas a la ordenación pormenorizada del PGOU.

El listado es el siguiente, enumerado tras las correcciones ya efectuadas en noviembre de 2012.

LISTADO DE CORRECCIONES DE ERRORES DEL PGOU
Junio 2013

46. Corrección de error en ficha del Catálogo finca Santa Tecla.
47. Corrección de error en ficha del Catálogo en Paseo de Miramar, 25.
48. Corrección de error en calle Villanueva del Trabuco.
49. Corrección de error en calificación de parcela en PA-PT.3(83).
50. Corrección de error en delimitación del Colegio Cardenal Herrera Oria.
51. Corrección de error en ficha del SUS-CA.6 “Liria Oeste”y SUS-CA.7 “Liria Este”.
52. Corrección de error de vial en fondo de saco en C/ San Martín.
53. Corrección de error en calificación viario de C/ Escritor Borrajo Verdugo.
54. Corrección de error en calificación de parcela de CTP en C/ Algarrobo, 36.

46. CORRECCIÓN DE ERROR EN FICHA DEL CATÁLOGO

FINCA SANTA TECLA

FICHA CORRECCIÓN ERROR REVISIÓN DEL PGOU

Nº de CORRECCIÓN: **46**

TÍTULO: Ficha del Catálogo finca Santa Tecla

SITUACIÓN Tipo de suelo: Urbano

Sector, Zona: Churriana

PLANOS QUE AFECTA:

Nº	PLANO	CORRECCIÓN
P.1.1.	Clasificación del suelo	
P.1.2.	Categorías del suelo	
P.1.3.	Usos, densidades y edificabilidades globales	
P.1.4.	Protecciones estructurales. Edif. Arq. Vegetación	
P.1.6.	Gestión. Áreas Reparto en Suelo Urbanizable	
P.1.7.1.	Suelo No urbanizable	
P.1.7.2.	SNU. Protecciones Arqueológicas	
P.2.1.	Calificación, Usos y Sistemas	**X**
P.2.3.	Gestión, Áreas de Reparto en Suelo Urbano	
P.2.5.	Protecciones Medio Urbano. Edif. y vegetación	**X**
OTROS	.....	

NORMATIVAS, FICHAS Y CATÁLOGOS AFECTADOS

		TÍTULO, CAPÍTULO, SECCIÓN, ARTº, FICHA, PÁGINA
M	Memoria	
N	Normativa	
F	Fichas	
C	Catálogos	**Edificios Protegidos**

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CORRECCIÓN

Se ha observado y así se recoge en informe del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 18 de abril de 2013, que en la finca “Cortijo Santa Tecla”, existen varias edificaciones ocultas por la vegetación que en su día no pudieron identificarse y tras inspección de la zona han sido apreciadas como pertenecientes al conjunto del cortijo, en especial la casa principal.

Se incluyen las edificaciones dignas de protección que no habían sido incluidas, en la ficha del Catálogo de Edificaciones Protegidas, y en los planos de protecciones.

Zona	Dirección	Referencia
CHURRIANA	**CORTIJO SANTA TECLA**	**G13**

SITUACION

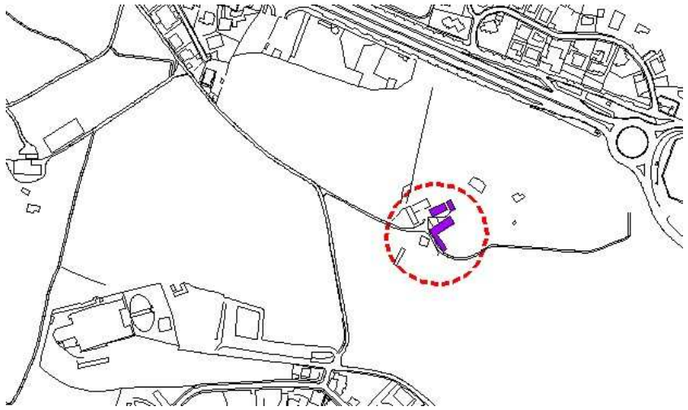

FOTOGRAFIA

Grado de Protección **ARQUITECTONICA-I**

DESCRIPCION

Gran casona integrada por varios cuerpos separados entre sí pero agrupados en torno a un patio irregular, dedicados a vivienda señorial y engalanado con jardines interiores. En su fábrica se combinan elementos historicistas con otros modernistas, de manera muy parecida a las villas que coetáneamente se estaban construyendo en la zona del Limonar. Junto a la entrada se alzan los restos de una gran torre de contrapeso con doble capilla y, muy cerca, la nave que alojaba un molino de tracción animal, lo que unido a la presencia de restos pertenecientes a cuadras y almacenes permite hablar de la existencia de una construcción anterior dedicada a almazara. También podría ser anterior la torre-mirador con dobles vanos en la planta alta.

EMPLAZAMIENTO

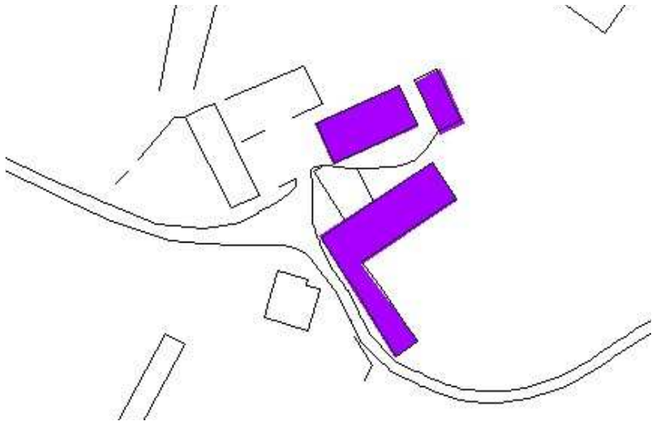

FOTOGRAFIA DETALLE

EDIFICACION

- **Superficie :** 700 M2
- **Tipología :** AISLADA
- **Altura :** B+1
- **Estado de conservación :** MALO

SÍNTESIS HISTORICA

Construido a finales del siglo XIX o principios del XX junto a los restos de una almazara anterior.

AUTOR	Desconocido
EPOCA	Finales del siglo XIX o principios del XX
ESTILO	Ecléctico

VALOR PATRIMONIAL

Posiblemente constituya el mejor ejemplo de la zona dedicado a vivienda de la alta burguesía malagueña de finales del siglo XIX y principios del XX. La pervivencia de interesantes restos en su finca de una almazara anterior prueba el uso agrícola subsidiario de los terrenos circundantes en este tipo de construcciones dedicadas, fundamentalmente, al recreo. La composición volumétrica y la utilización de un repertorio ornamental más propio de las villas urbanas de lujo añaden un valor arquitectónico al conjunto.

REFERENCIAS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICAS

34, 122-123 / 75, 381

OBSERVACIONES

El estado general del conjunto es ruinoso debido al estado de abandono en el que se encuentran todas sus partes.

CONDICIONES DE LA PROTECCIÓN

Tipología, volumetría, composición de fachadas, elementos decorativos, tipo de cubiertas y elementos industriales.

Zona	Dirección	Referencia
CHURRIANA	**CORTIJO SANTA TECLA**	**G13**

SITUACION

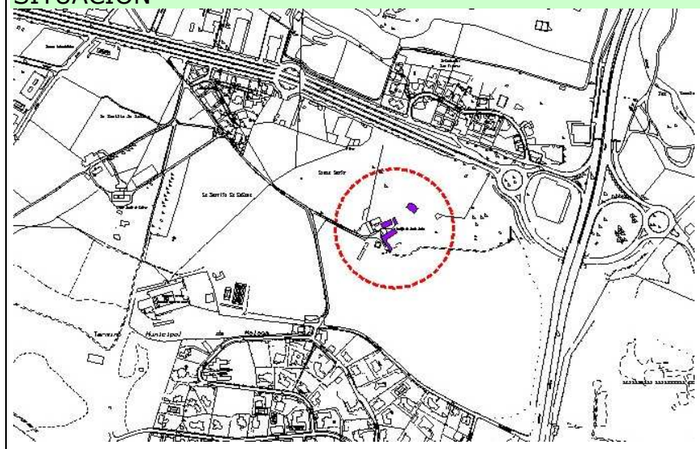

FOTOGRAFIA

Grado de Protección **ARQUITECTONICA-I**

DESCRIPCION

Gran casona integrada por varios cuerpos separados entre sí pero agrupados en torno a un patio irregular, dedicados a vivienda señorial y engalanado con jardines interiores. En su fábrica se combinan elementos historicistas con otros modernistas, de manera muy parecida a las villas que coetáneamente se estaban construyendo en la zona del Limonar. Junto a la entrada se alzan los restos de una gran torre de contrapeso con doble capilla y, muy cerca, la nave que alojaba un molino de tracción animal, lo que unido a la presencia de restos pertenecientes a cuadras y almacenes permite hablar de la existencia de una construcción anterior dedicada a almazara. También podría ser anterior la torre-mirador con dobles vanos en la planta alta.

EMPLAZAMIENTO

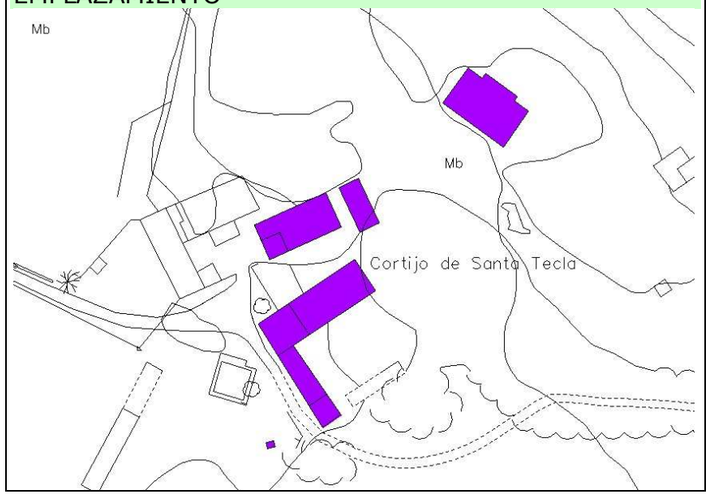

FOTOGRAFIA DETALLE

EDIFICACION

- **Superficie :** 1.170 M2
- **Tipología :** AISLADA
- **Altura :** B+1
- **Estado de conservación :** MALO

SÍNTESIS HISTORICA

Construido a finales del siglo XIX o principios del XX junto a los restos de una almazara anterior.

AUTOR	Desconocido
EPOCA	Finales del siglo XIX o principios del XX
ESTILO	Ecléctico

VALOR PATRIMONIAL

Posiblemente constituya el mejor ejemplo de la zona dedicado a vivienda de la alta burguesía malagueña de finales del siglo XIX y principios del XX. La pervivencia de interesantes restos en su finca de una almazara anterior prueba el uso agrícola subsidiario de los terrenos circundantes en este tipo de construcciones dedicadas, fundamentalmente, al recreo. La composición volumétrica y la utilización de un repertorio ornamental más propio de las villas urbanas de lujo añaden un valor arquitectónico al conjunto.

REFERENCIAS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICAS

34, 122-123 / 75, 381

OBSERVACIONES

El estado general del conjunto es ruinoso debido al estado de abandono en el que se encuentran todas sus partes.

CONDICIONES DE LA PROTECCIÓN

Tipología, volumetría, composición de fachadas, elementos decorativos, tipo de cubiertas y elementos industriales.

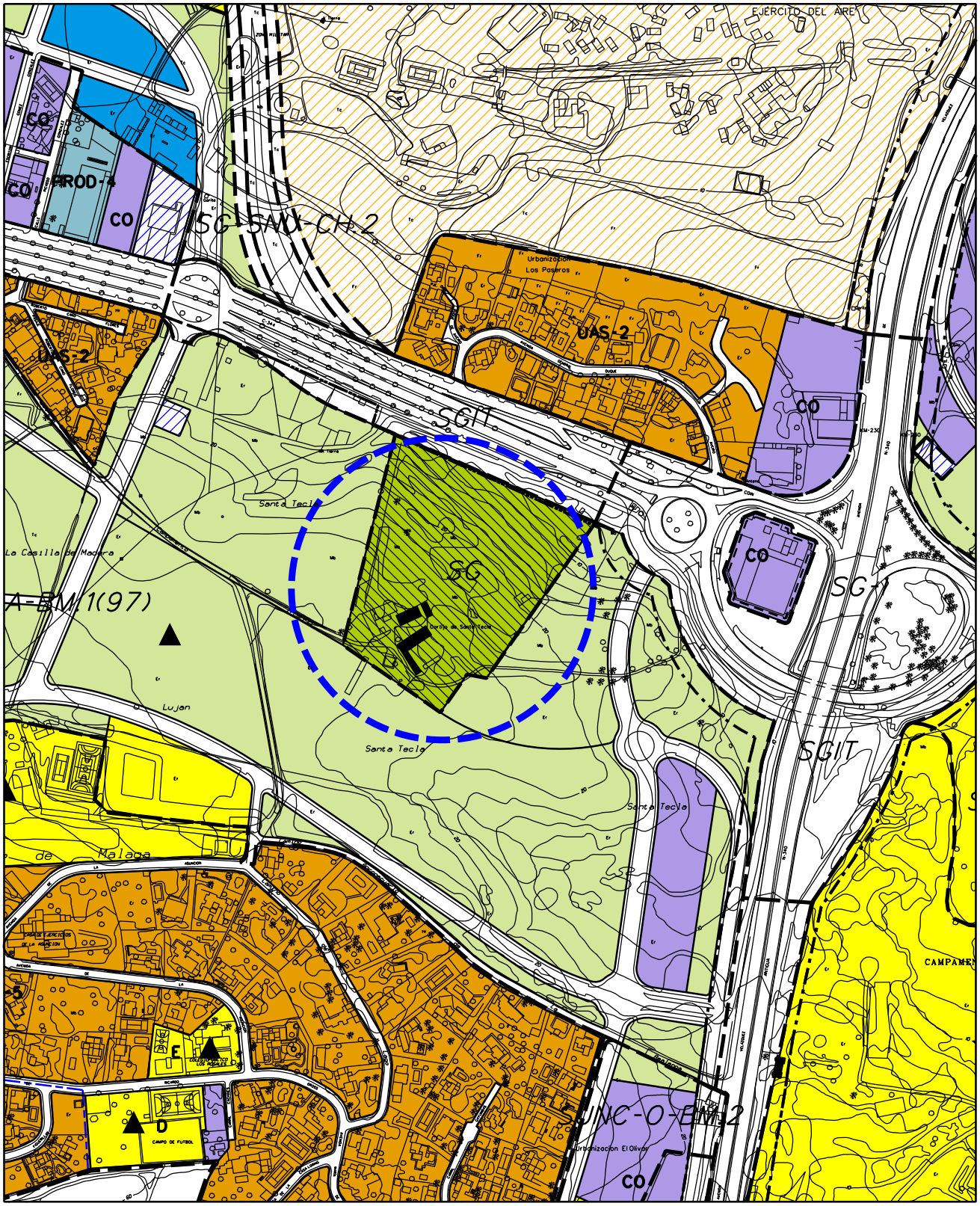

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección Ficha Catálogo Finca Sta. Tecla

NUMERO: 46

PLANO:

Calificación, usos y sistemas

P.2.1

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

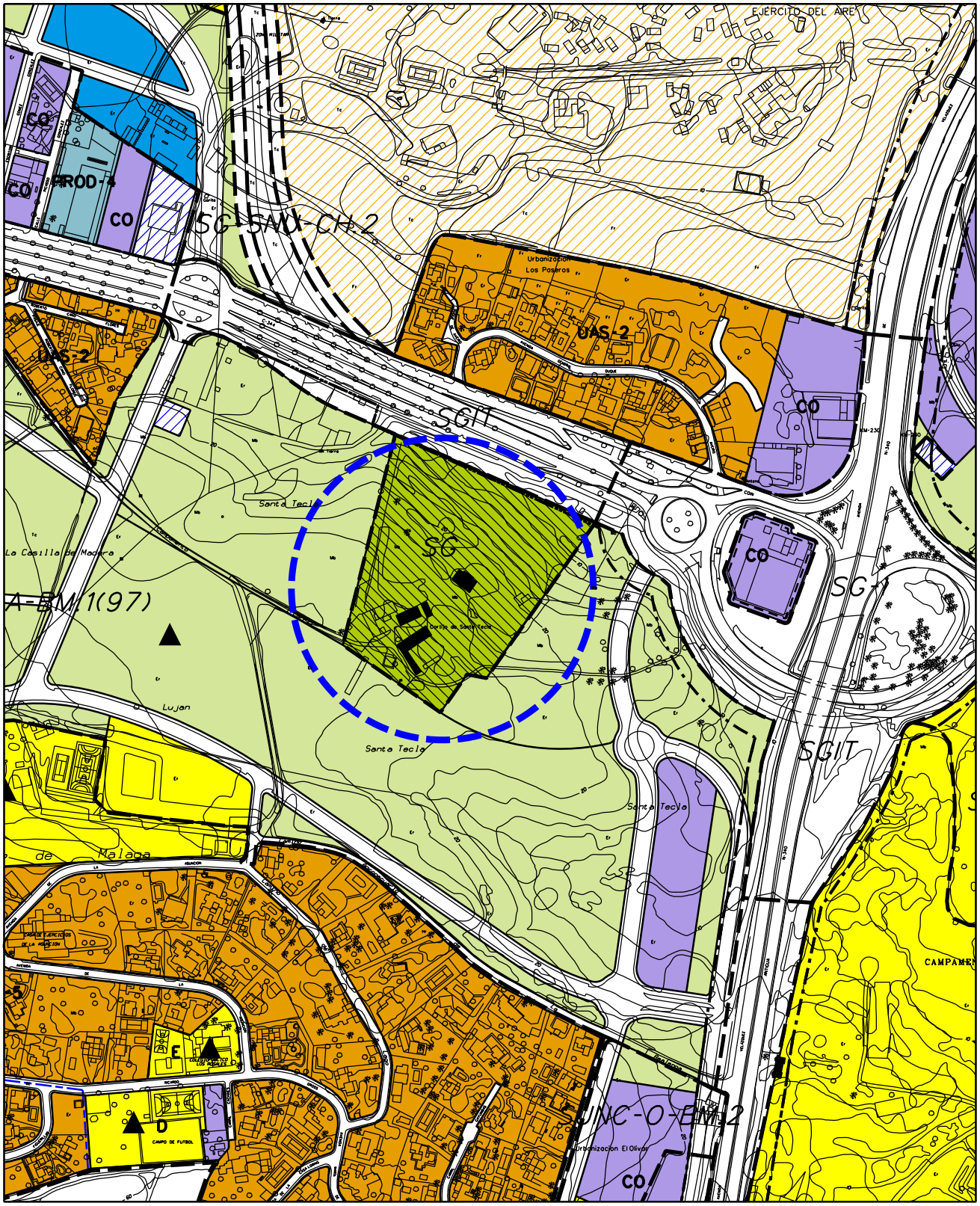

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

NUMERO: 46

Corrección Ficha Catálogo Finca Sta. Tecla

PLANO:

Calificación, usos y sistemas

P.2.1

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

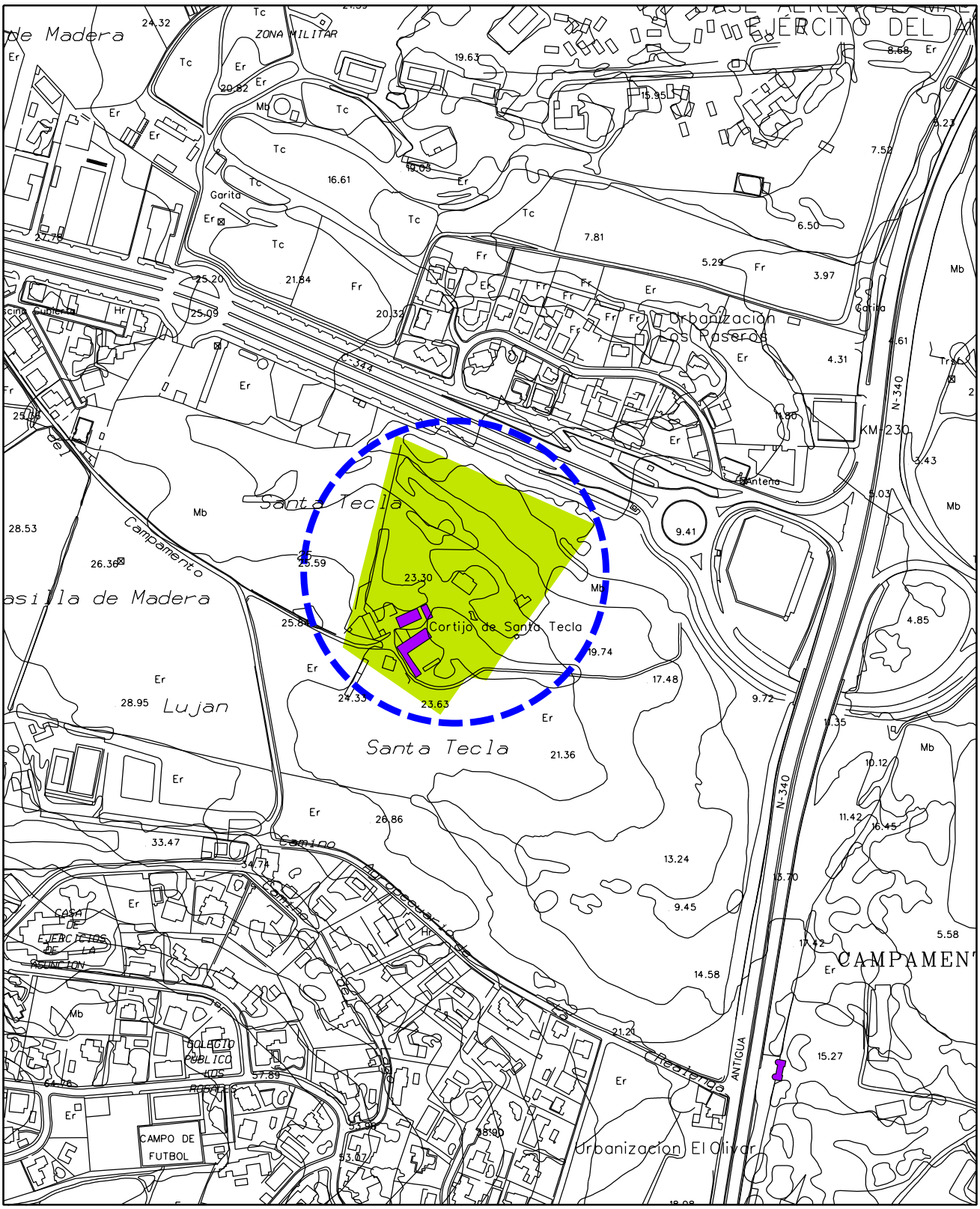

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección Ficha Catálogo Finca Sta. Tecla

NUMERO: 46

PLANO:

Protecciones del medio urbano.
Edificación y vegetación.

P.2.5

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

NUMERO: 46

Corrección Ficha Catálogo Finca Sta. Tecla

PLANO:

Protecciones del medio urbano.
Edificación y vegetación.

P.2.5

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

47. CORRECCIÓN DE ERROR EN FICHA DEL CATÁLOGO EN PASEO DE MIRAMAR, 25

FICHA CORRECCIÓN ERROR REVISIÓN DEL PGOU

Nº de CORRECCIÓN: **47**

TÍTULO: Ficha del Catálogo Paseo Miramar 25

SITUACIÓN Tipo de suelo: Urbano

Sector, zona: Limonar - Malagueta

PLANOS QUE AFECTA:

Nº	PLANO	CORRECCIÓN
P.1.1.	Clasificación del suelo	
P.1.2.	Categorías del suelo	
P.1.3.	Usos, densidades y edificabilidades globales	
P.1.4.	Protecciones estructurales. Edif. Arq. Vegetación	
P.1.6.	Gestión. Áreas Reparto en Suelo Urbanizable	
P.1.7.1.	Suelo No urbanizable	
P.1.7.2.	SNU. Protecciones Arqueológicas	
P.2.1.	Calificación, Usos y Sistemas	
P.2.3.	Gestión, Áreas de Reparto en Suelo Urbano	
P.2.5.	Protecciones Medio Urbano. Edif. y vegetación	
OTROS	.....	

NORMATIVAS, FICHAS Y CATÁLOGOS AFECTADOS

		TÍTULO, CAPÍTULO, SECCIÓN, ARTº, FICHA, PÁGINA
M	Memoria	
N	Normativa	
F	Fichas	
C	Catálogos	**Edificaciones Protegidas**

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CORRECCIÓN

Se ha observado que el numero postal que aparece en la ficha A09 del Catalogo de Edificaciones Protegidas, no es el que realmente posee la parcela que cuenta con el edificio protegido denominado en el mismo como “La Rotonda”, siendo este el nº 40 en lugar del 25.

FICHA ACTUAL

Zona

A – LIMONAR-MALAGUETA

PLANO GUIA

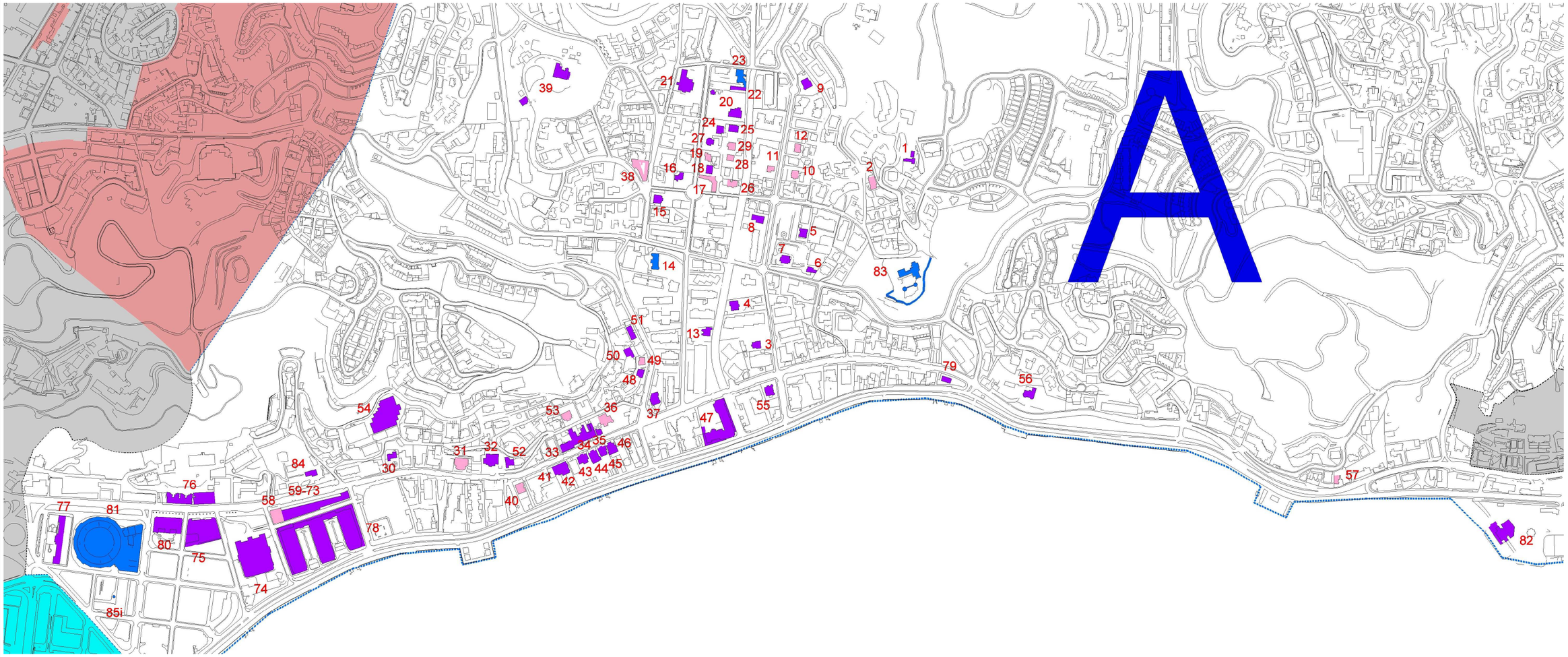

RELACION DE FICHAS

A01 - Camino de Santa Paula, 6.
A02 - Monte Miramar, 5-7.
A03 - Paseo de Miramar, 3.
A04 - Paseo de Miramar, 11.
A05 - Paseo de Miramar, 20 (Villa Fernanda I).
A06 - Paseo de Miramar, 20 (Villa Fernanda II).
A07 - Paseo de Miramar, 20 (Villa Fernanda III).
A08 - Paseo de Miramar, 21.
A09 - Paseo de Miramar, 25.
A10 - Paseo de Miramar, 28.
A11 - Paseo de Miramar, 31.
A12 - Paseo de Miramar, 32
A13 - Paseo del Limonar, 6.
A14 - Paseo del Limonar, 17.
A15 - Paseo del Limonar, 23.
A16 - Paseo del Limonar, 25.
A17 - Paseo del Limonar, 28.
A18 - Paseo del Limonar, 30.
A19 - Paseo del Limonar, 32.
A20 - Paseo del Limonar, 38.
A21 - Paseo del Limonar, 41 (Villa Maruja).
A22 - Paseo del Limonar, 42 (Villa Suecia).
A23 - Paseo del Limonar, 44.
A24 - Fernán Caballero, 8.
A25 - Fernán Caballero, 10.
A26 - Manuel Fernández González, 2.
A27 - Manuel Fernández González, 7.
A28 - Manuel Fernández González, 8.
A29 - Manuel Fernández González, 10.
A30 - Paseo de Sancha, 11.
A31 - Paseo de Sancha, 23.
A32 - Paseo de Sancha, 27 (La Bouganvilla).
A33 - Paseo de Sancha, 37, 39 y 41.
A34 - Paseo de Sancha, 43, 45 y 47.
A35 - Paseo de Sancha, 49, 51 y 53.
A36 - Paseo de Sancha, 55.
A37 - Paseo de Sancha, 63.
A38 - Palmeras del Limonar, 2-4.
A39 - Palmeras del Limonar, s/n (C. Arquitectos).
A40 - Paseo de Sancha, 26.
A41 - Paseo de Sancha, 34-36.
A42 - Paseo de Sancha, 38.
A43 - Paseo de Sancha, 42 (Villa San Carlos).
A44 - Paseo de Sancha, 44 (Villa Cele-María).
A45 - Paseo de Sancha, 46.
A46 - Paseo de Sancha, 48.
A47 - Paseo de Sancha, 64 (Centro de Salud).
A48 - Paseo de Salvador Rueda, 9.
A49 - Paseo de Salvador Rueda, 11.
A50 - Paseo de Salvador Rueda, 15.
A51 - Paseo de Salvador Rueda, 17.
A52 - Monte de Sancha, 1 (Villa Juanito).
A53 - Monte de Sancha, 14.
A54 – Monte de Sancha, 38 (Colegio Teresianas)
A55 - Avda. Pintor Sorolla, 6 (Villa Onieva)
A56 - Avda. Pintor Sorolla, 61
A57 - Avda. Pintor Sorolla, 119
A58 - Avda. de Príes, 2.
A59 - Avda. de Príes, 4.
A60 - Avda. de Príes, 6.
A61- Avda. de Príes, 8.
A62 - Avda. de Príes, 10.
A63 - Avda. de Príes, 12.
A64 - Avda. de Príes, 14.
A65 - Avda. de Príes, 16.
A66 - Avda. de Príes, 18.
A67 - Avda. de Príes, 20.
A68 - Avda. de Príes, 22.
A69 - Avda. de Príes, 24.
A70 - Avda. de Príes, 26.
A71 - Avda. de Príes, 28.
A72 - Avda. de Príes, 30.
A73 - Avda. de Príes, 32.
A74 - Paseo de Reding, 8.
A75 - Paseo de Reding, 20 (Palacio de la Tinta).
A76 - Paseo de Reding, 37-39.
A77 - Plaza del General Torrijos, (Hospital Noble).
A78 - Paseo Marítimo (Casas de Canto).
A79 - Paseo Marítimo, 71.
A80 – Paseo de Reding, 14-18 (Desfile del Amor).
A81 - Plaza de Toros, La Maestranza.
A82 – Baños del Carmen
A83 – Castillo Santa Catalina
A84 – Cementerio Ingles
A85i – Chimenea, Pasaje Maestranza 6-8.

FICHA ACTUAL

Zona	Dirección	Referencia
LIMONAR-MALAGUETA	**PASEO MIRAMAR, 25 (La Rotonda)**	**A09**

SITUACION

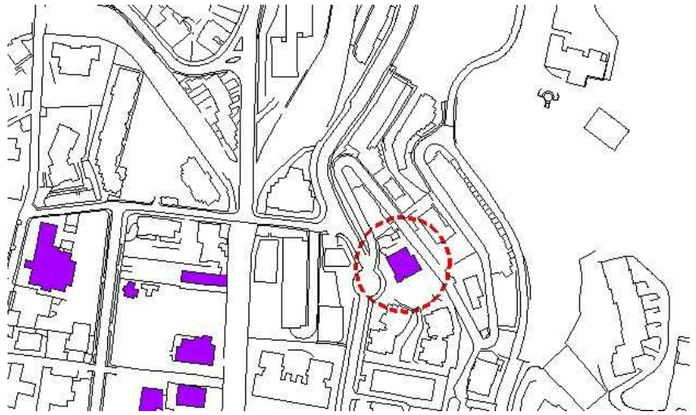

FOTOGRAFIA

Grado de Protección **ARQUITECTONICA-I**

DESCRIPCION

El inmueble se amolda al espacio circular de la rotonda, que da nombre a la villa. El exterior se levanta con gran muro de mampostería y balaustrada en hierro colado, acceso ligeramente descentrado con dos pilares de ladrillos y reja de hierro colado. Una escalera permite ascender hasta una terraza superior, donde se ubica la casa, que tiene dos alturas.

El nivel superior, el que se puede observar, posee gran número de vanos adinteladas y verticales cerrados con contraventanas de madera. La cubierta es de tejas planas y curvas en la cumbrera, rematándose con varios pináculos de cerámica vidriada verde. El ligero vuelo del tejado descansa sobre escuadras de madera.

En el lado derecho asoma un torreón en forma circular sobre el que se aplica lo comentado para el resto del edificio en cuanto a ventanas, tejado y alero.

EMPLAZAMIENTO

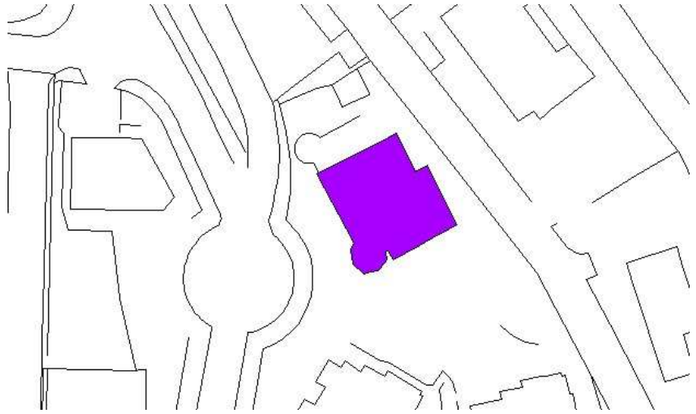

FOTOGRAFIA DETALLE

EDIFICACION

- **Superficie :** 273 M2
- **Tipología :** AISLADA
- **Altura :** B
- **Estado de conservación :** BUENO

SÍNTESIS HISTORICA

Durante la guerra civil fueron incendiados algunos hotelitos de la zona, que como éste, hubo de ser reconstruido.

AUTOR	Desconocido
EPOCA	Primeras décadas del siglo XX
ESTILO	Regionalista

VALOR PATRIMONIAL

Destaca por su singularidad dentro de las características propias del hotelito, ampliamente representada en la zona.

REFERENCIAS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICAS

OBSERVACIONES

Actualmente permanece deshabitada. Un cartel alusivo a un estudio geotécnico pudiera indicar la intención de realizar obras o demoler.

CONDICIONES DE LA PROTECCIÓN

Tipología, altura, volumetría envolvente, fachadas, elementos ornamentales y tipo de cubiertas.

Zona

A – LIMONAR-MALAGUETA

PLANO GUIA

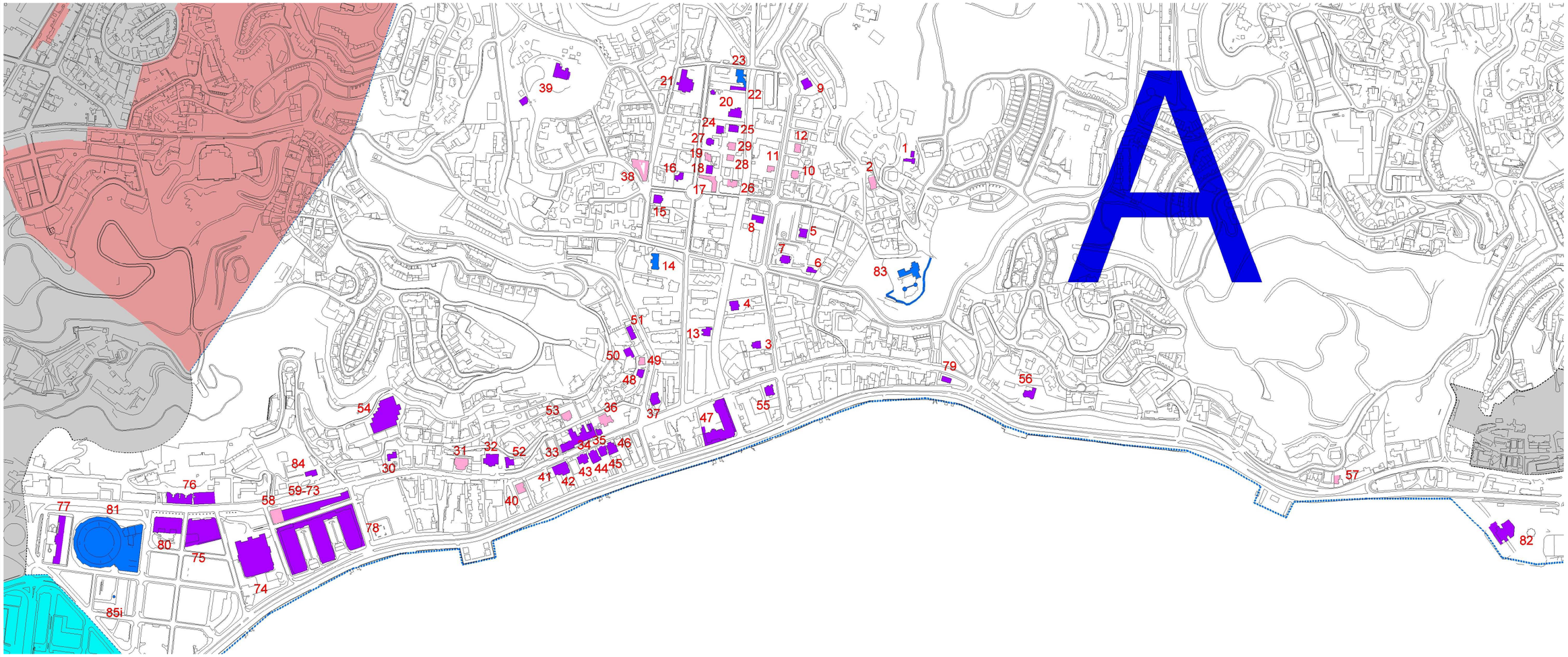

RELACION DE FICHAS

A01 - Camino de Santa Paula, 6.
A02 - Monte Miramar, 5-7.
A03 - Paseo de Miramar, 3.
A04 - Paseo de Miramar, 11.
A05 - Paseo de Miramar, 20 (Villa Fernanda I).
A06 - Paseo de Miramar, 20 (Villa Fernanda II).
A07 - Paseo de Miramar, 20 (Villa Fernanda III).
A08 - Paseo de Miramar, 21.
A09 - Paseo de Miramar, 40.
A10 - Paseo de Miramar, 28.
A11 - Paseo de Miramar, 31.
A12 - Paseo de Miramar, 32
A13 - Paseo del Limonar, 6.
A14 - Paseo del Limonar, 17.
A15 - Paseo del Limonar, 23.
A16 - Paseo del Limonar, 25.
A17 - Paseo del Limonar, 28.
A18 - Paseo del Limonar, 30.
A19 - Paseo del Limonar, 32.
A20 - Paseo del Limonar, 38.
A21 - Paseo del Limonar, 41 (Villa Maruja).
A22 - Paseo del Limonar, 42 (Villa Suecia).
A23 - Paseo del Limonar, 44.
A24 - Fernán Caballero, 8.
A25 - Fernán Caballero, 10.
A26 - Manuel Fernández González, 2.
A27 - Manuel Fernández González, 7.
A28 - Manuel Fernández González, 8.
A29 - Manuel Fernández González, 10.
A30 - Paseo de Sancha, 11.
A31 - Paseo de Sancha, 23.
A32 - Paseo de Sancha, 27 (La Bouganvilla).
A33 - Paseo de Sancha, 37, 39 y 41.
A34 - Paseo de Sancha, 43, 45 y 47.
A35 - Paseo de Sancha, 49, 51 y 53.
A36 - Paseo de Sancha, 55.
A37 - Paseo de Sancha, 63.
A38 - Palmeras del Limonar, 2-4.
A39 - Palmeras del Limonar, s/n (C. Arquitectos).
A40 - Paseo de Sancha, 26.
A41 - Paseo de Sancha, 34-36.
A42 - Paseo de Sancha, 38.
A43 - Paseo de Sancha, 42 (Villa San Carlos).
A44 - Paseo de Sancha, 44 (Villa Cele-María).
A45 - Paseo de Sancha, 46.
A46 - Paseo de Sancha, 48.
A47 - Paseo de Sancha, 64 (Centro de Salud).
A48 - Paseo de Salvador Rueda, 9.
A49 - Paseo de Salvador Rueda, 11.
A50 - Paseo de Salvador Rueda, 15.
A51 - Paseo de Salvador Rueda, 17.
A52 - Monte de Sancha, 1 (Villa Juanito).
A53 - Monte de Sancha, 14.
A54 – Monte de Sancha, 38 (Colegio Teresianas)
A55 - Avda. Pintor Sorolla, 6 (Villa Onieva)
A56 - Avda. Pintor Sorolla, 61
A57 - Avda. Pintor Sorolla, 119
A58 - Avda. de Príes, 2.
A59 - Avda. de Príes, 4.
A60 - Avda. de Príes, 6.
A61- Avda. de Príes, 8.
A62 - Avda. de Príes, 10.
A63 - Avda. de Príes, 12.
A64 - Avda. de Príes, 14.
A65 - Avda. de Príes, 16.
A66 - Avda. de Príes, 18.
A67 - Avda. de Príes, 20.
A68 - Avda. de Príes, 22.
A69 - Avda. de Príes, 24.
A70 - Avda. de Príes, 26.
A71 - Avda. de Príes, 28.
A72 - Avda. de Príes, 30.
A73 - Avda. de Príes, 32.
A74 - Paseo de Reding, 8.
A75 - Paseo de Reding, 20 (Palacio de la Tinta).
A76 - Paseo de Reding, 37-39.
A77 - Plaza del General Torrijos, (Hospital Noble).
A78 - Paseo Marítimo (Casas de Canto).
A79 - Paseo Marítimo, 71.
A80 – Paseo de Reding, 14-18 (Desfile del Amor).
A81 - Plaza de Toros, La Maestranza.
A82 – Baños del Carmen
A83 – Castillo Santa Catalina
A84 – Cementerio Ingles
A85i – Chimenea, Pasaje Maestranza 6-8.

Zona	Dirección	Referencia
LIMONAR-MALAGUETA	**PASEO MIRAMAR, 40 (La Rotonda)**	**A09**

SITUACION

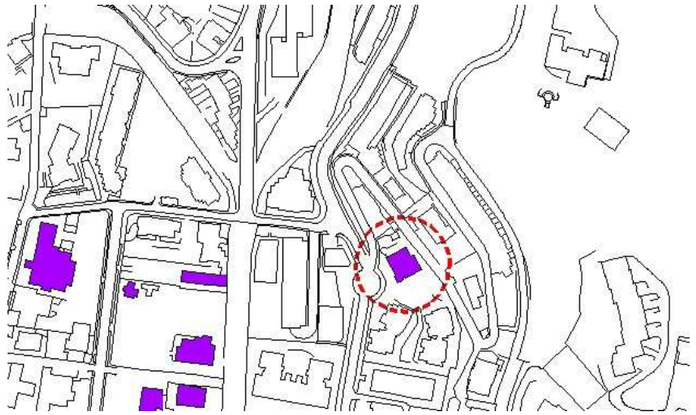

FOTOGRAFIA

Grado de Protección **ARQUITECTONICA-I**

DESCRIPCION

El inmueble se amolda al espacio circular de la rotonda, que da nombre a la villa. El exterior se levanta con gran muro de mampostería y balaustrada en hierro colado, acceso ligeramente descentrado con dos pilares de ladrillos y reja de hierro colado. Una escalera permite ascender hasta una terraza superior, donde se ubica la casa, que tiene dos alturas.

El nivel superior, el que se puede observar, posee gran número de vanos adinteladas y verticales cerrados con contraventanas de madera. La cubierta es de tejas planas y curvas en la cumbrera, rematándose con varios pináculos de cerámica vidriada verde. El ligero vuelo del tejado descansa sobre escuadras de madera.

En el lado derecho asoma un torreón en forma circular sobre el que se aplica lo comentado para el resto del edificio en cuanto a ventanas, tejado y alero.

EMPLAZAMIENTO

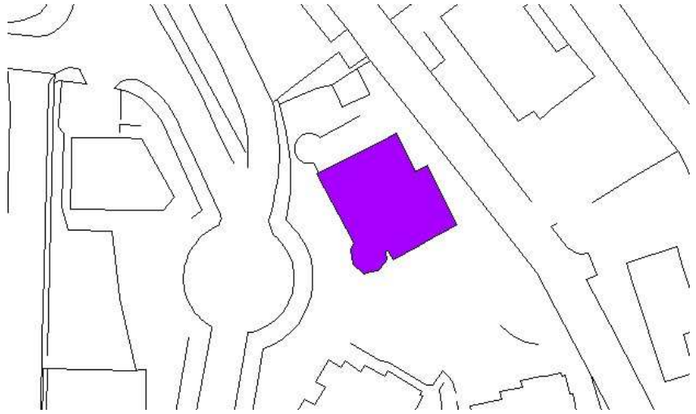

FOTOGRAFIA DETALLE

EDIFICACION

- **Superficie :** 273 M2
- **Tipología :** AISLADA
- **Altura :** B
- **Estado de conservación :** BUENO

SÍNTESIS HISTORICA

Durante la guerra civil fueron incendiados algunos hotelitos de la zona, que como éste, hubo de ser reconstruido.

AUTOR	Desconocido
EPOCA	Primeras décadas del siglo XX
ESTILO	Regionalista

VALOR PATRIMONIAL

Destaca por su singularidad dentro de las características propias del hotelito, ampliamente representada en la zona.

REFERENCIAS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICAS

OBSERVACIONES

Actualmente permanece deshabitada. Un cartel alusivo a un estudio geotécnico pudiera indicar la intención de realizar obras o demoler.

CONDICIONES DE LA PROTECCIÓN

Tipología, altura, volumetría envolvente, fachadas, elementos ornamentales y tipo de cubiertas.

48. CORRECCIÓN DE ERROR EN CALLE VILLANUEVA DEL TRABUCO

FICHA CORRECCIÓN ERROR REVISIÓN DEL PGOU

Nº de CORRECCIÓN: **48**

TÍTULO: C/Villanueva del Trabuco

SITUACIÓN: Tipo de suelo: Urbano

Sector, zona: PAM-LO.5 (83) (Plan Parcial de Ordenación SUP-LO.1 "Mainake") Litoral Oeste

PLANOS QUE AFECTA:

Nº	PLANO	CORRECCIÓN
P.1.1.	Clasificación del suelo	
P.1.2.	Categorías del suelo	
P.1.3.	Usos, densidades y edificabilidades globales	
P.1.4.	Protecciones estructurales. Edif. Arq. Vegetación	
P.1.6.	Gestión. Áreas Reparto en Suelo Urbanizable	
P.1.7.1.	Suelo No urbanizable	
P.1.7.2.	SNU. Protecciones Arqueológicas	
P.2.1.	Calificación, Usos y Sistemas	**X**
P.2.3.	Gestión, Áreas de Reparto en Suelo Urbano	
P.2.5.	Protecciones Medio Urbano. Edif. y vegetación	
P.2.9.	Alineaciones, Alturas y Rasantes	**X**

NORMATIVAS, FICHAS Y CATÁLOGOS AFECTADOS

		TÍTULO, CAPÍTULO, SECCIÓN, ARTº, FICHA, PÁGINA
M	Memoria	
N	Normativa	
F	Fichas	
C	Catálogos	

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CORRECCIÓN

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de julio de 2010 se aprueba el Estudio de Detalle de la parcela de Equipamiento sita en Camino del Pato-Glorieta Once de Marzo, para Conservatorio de Música, promovido por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. En el mismo se propone una anchura para la calle peatonal Villanueva del Trabuco de 7,00 metros.

No obstante, en el documento de revisión del PGOU vigente dicha calle peatonal aparece con una anchura de 8,00 metros.

Por otro lado, con fecha 24 de abril de 2013 se aprueba el Proyecto de Obras de Urbanización, para pavimentación de dicha calle, ajustándose a la anchura real de la misma que dicho Conservatorio de Música ha dejado libre, siendo ésta de 6,30 metros.

Es por ello que se propone la corrección de error del PGOU estableciendo una anchura en la calle peatonal Villanueva del Trabuco de 6,30 metros en lugar de 8,00 metros.

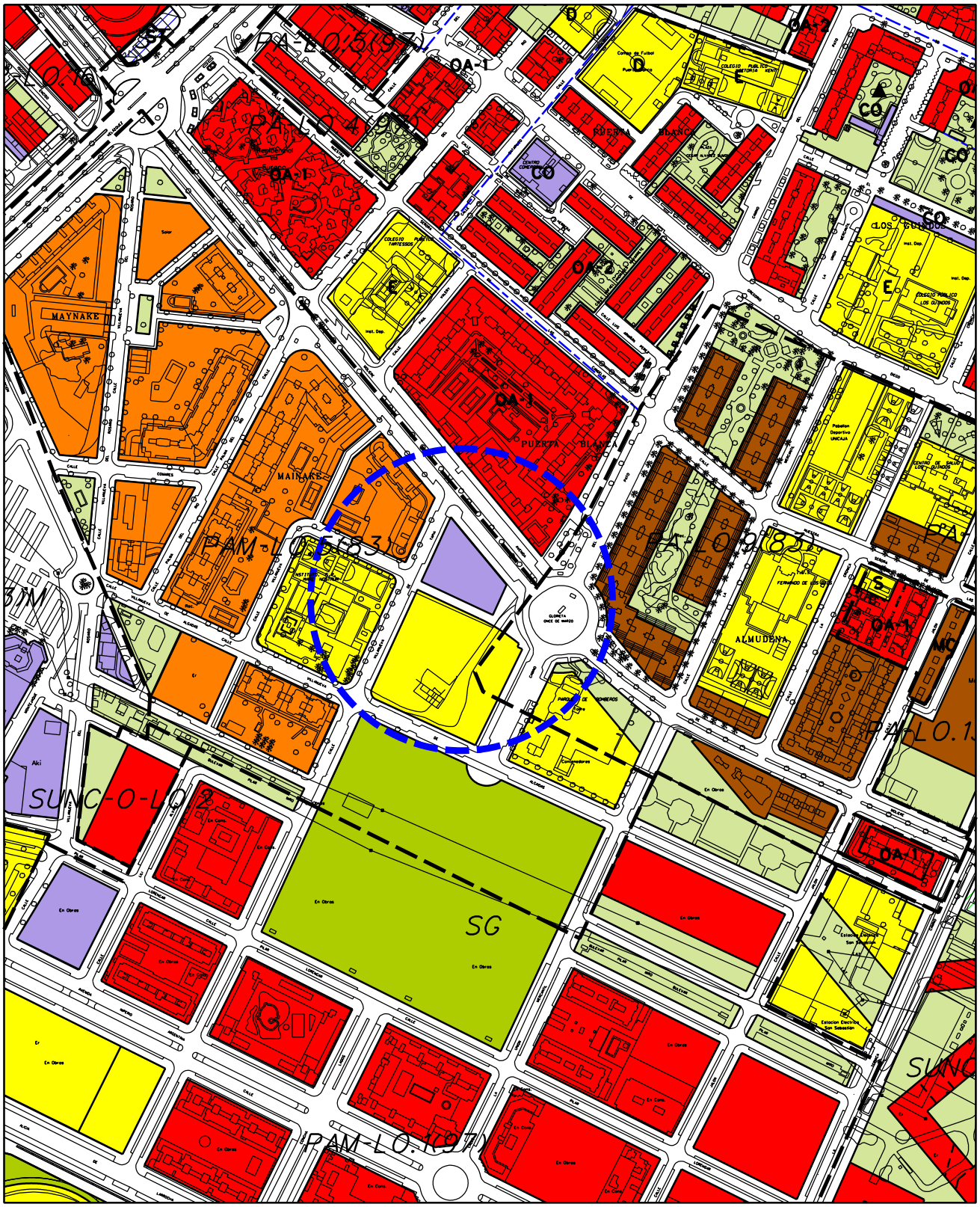

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

NUMERO: 48

Corrección Calle Peatonal Conservatorio de Música

PLANO:

Calificación, usos y sistemas

P.2.1

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

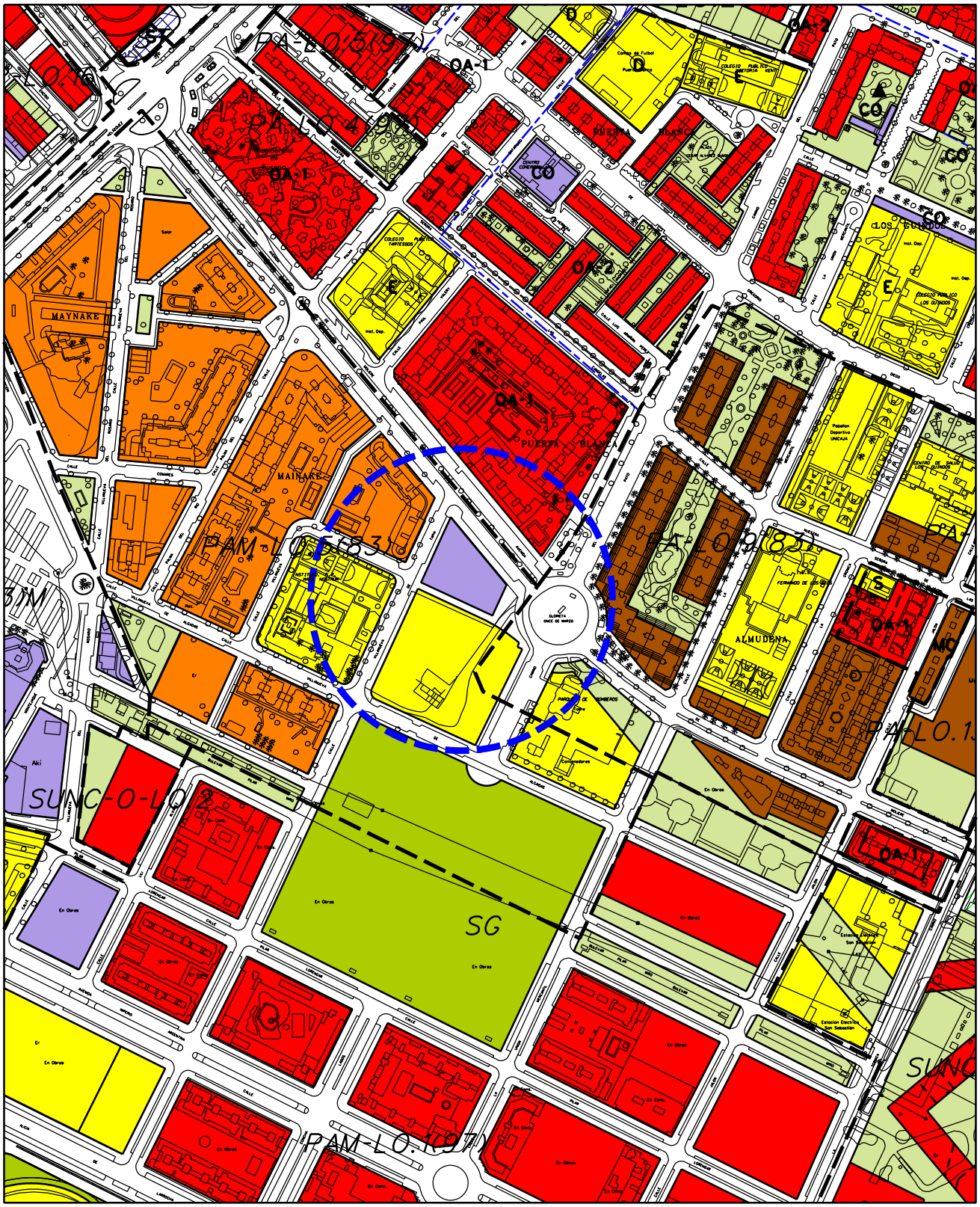

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección Calle Peatonal Conservatorio de Música

NUMERO: 48

PLANO:

Calificación, usos y sistemas

P.2.1

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

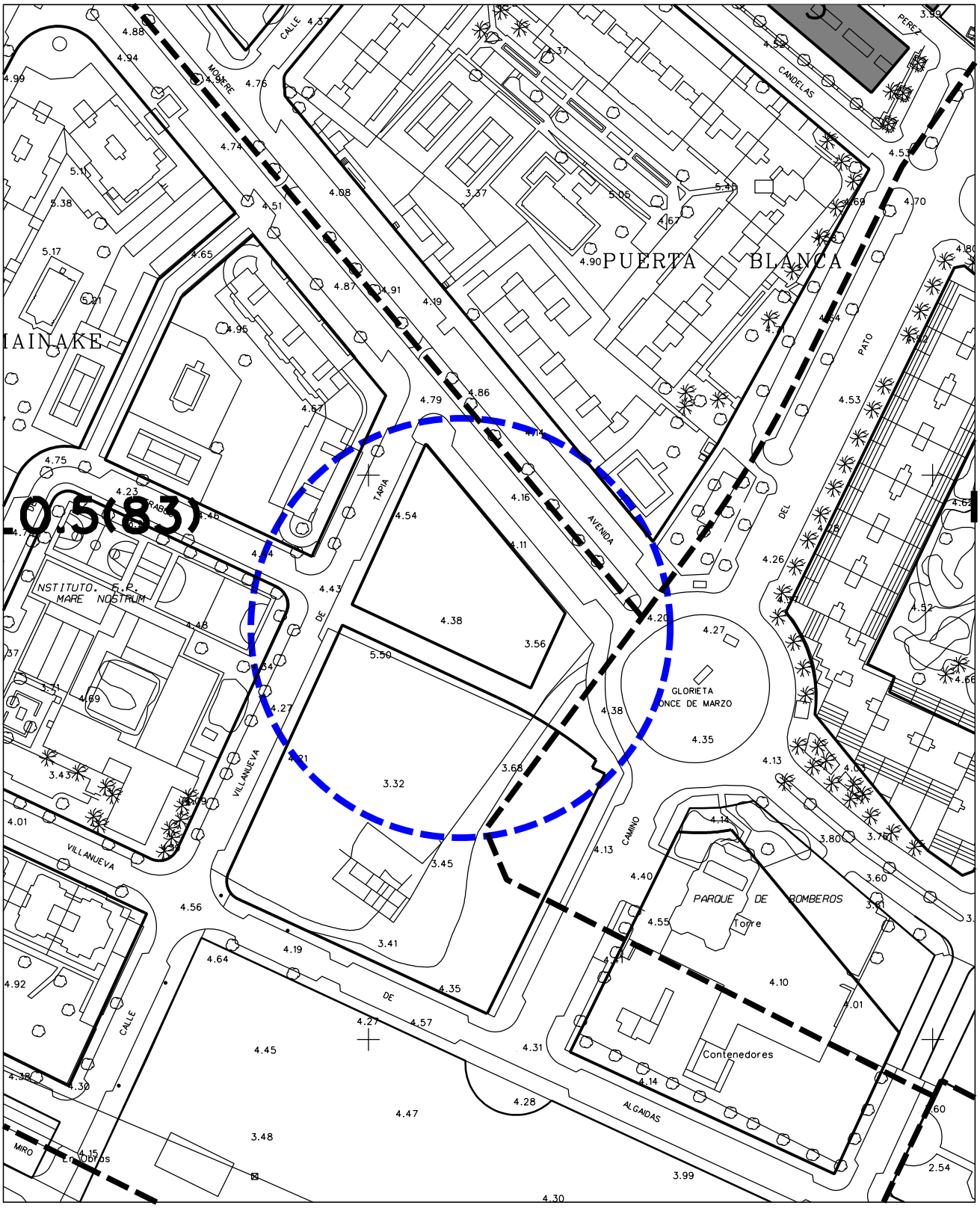

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección Calle Peatonal Conservatorio de Música

NUMERO: 48

PLANO:

Alineaciones, alturas y rasantes

P.2.9

ESCALA: 1/2.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio 2013

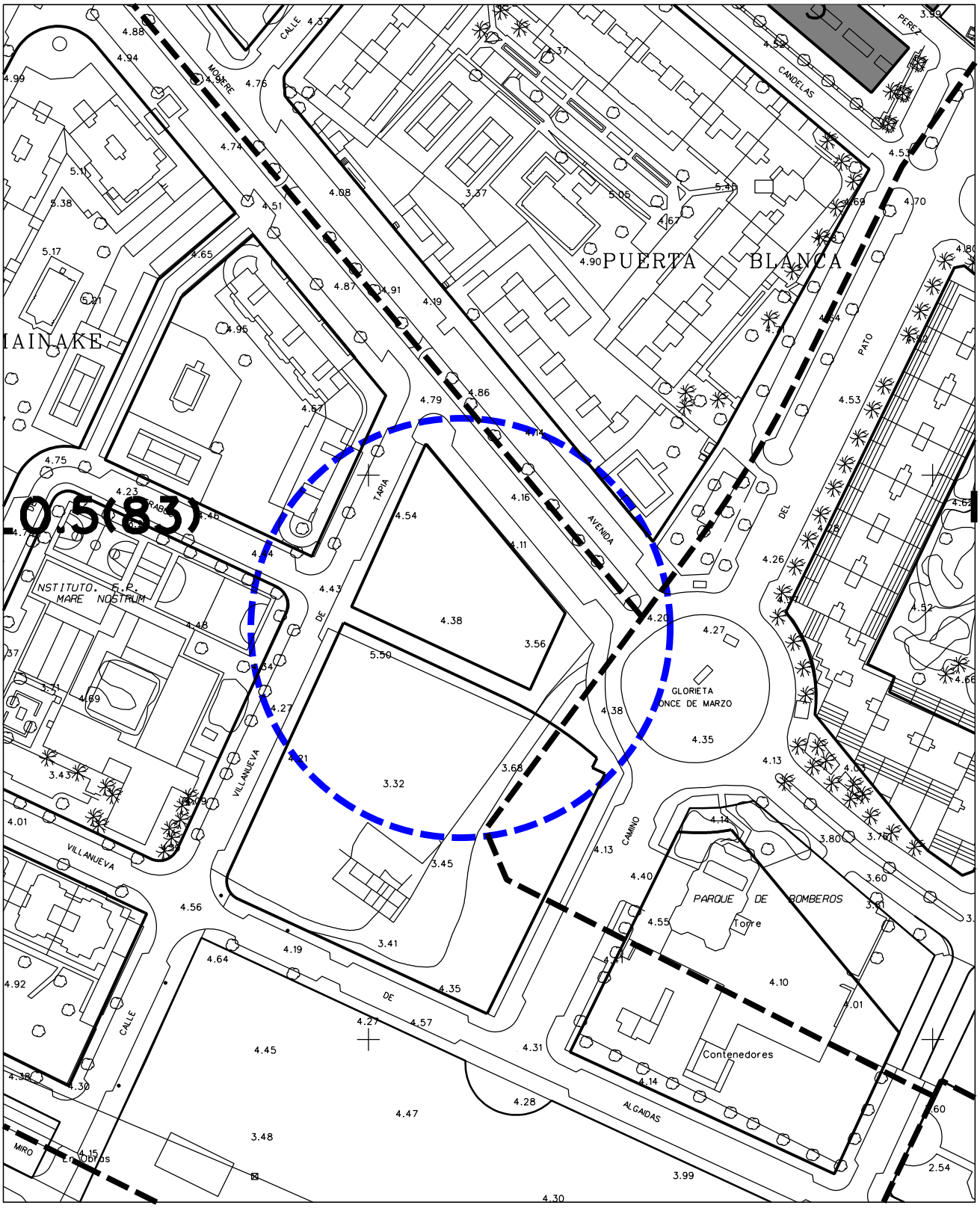

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

NUMERO: 48

Corrección Calle Peatonal Conservatorio de Música

PLANO:

Alineaciones, alturas y rasantes

P.2.9

ESCALA: 1/2.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio 2013

49. CORRECCIÓN DE ERROR EN CALIFICACIÓN DE PARCELA EN PA-PT.3 (83)

FICHA CORRECCIÓN ERROR REVISIÓN DEL PGOU

Nº de CORRECCIÓN: **49**

TÍTULO: Parcela PERI UA-PT.1 “Tomillar Monte”

SITUACIÓN: Tipo de suelo: Urbano

Sector, zona: PA-PT.3 (83) (PERI UA-PT.1 “Tomillar Monte”) Puerto de la Torre.

PLANOS QUE AFECTA:

Nº	PLANO	CORRECCIÓN
P.1.1.	Clasificación del suelo	
P.1.2.	Categorías del suelo	
P.1.3.	Usos, densidades y edificabilidades globales	
P.1.4.	Protecciones estructurales. Edif. Arq. Vegetación	
P.1.6.	Gestión. Áreas Reparto en Suelo Urbanizable	
P.1.7.1.	Suelo No urbanizable	
P.1.7.2.	SNU. Protecciones Arqueológicas	
P.2.1.	Calificación, Usos y Sistemas	**X**
P.2.3.	Gestión, Áreas de Reparto en Suelo Urbano	
P.2.5.	Protecciones Medio Urbano. Edif. y vegetación	
OTROS	.....	

NORMATIVAS, FICHAS Y CATÁLOGOS AFECTADOS

		TÍTULO, CAPÍTULO, SECCIÓN, ARTº, FICHA, PÁGINA
M	Memoria	
N	Normativa	
F	Fichas	
C	Catálogos	

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CORRECCIÓN

El Plan Especial de Reforma Interior UA-PT.1 “Tomillar Monte” se aprueba definitivamente el 25 de octubre de 1985.

Una de las parcelas residenciales previstas en el mismo se califica como UAS-2. De este modo se recoge en el PGOU aprobado en 1997.

No obstante, en el documento de revisión de dicho PGOU se califica dicha parcela como verde, si bien no se propone hacer ninguna modificación del PERI UA-PT.1, lo que se entiende como un error.

Es por ello que se propone corregir la calificación de la parcela verde dentro del Sector PA-PT.3 (83) (Plan Especial de Reforma Interior UA-PT.1 “Tomillar Monte”) convirtiéndola a UAS-2.

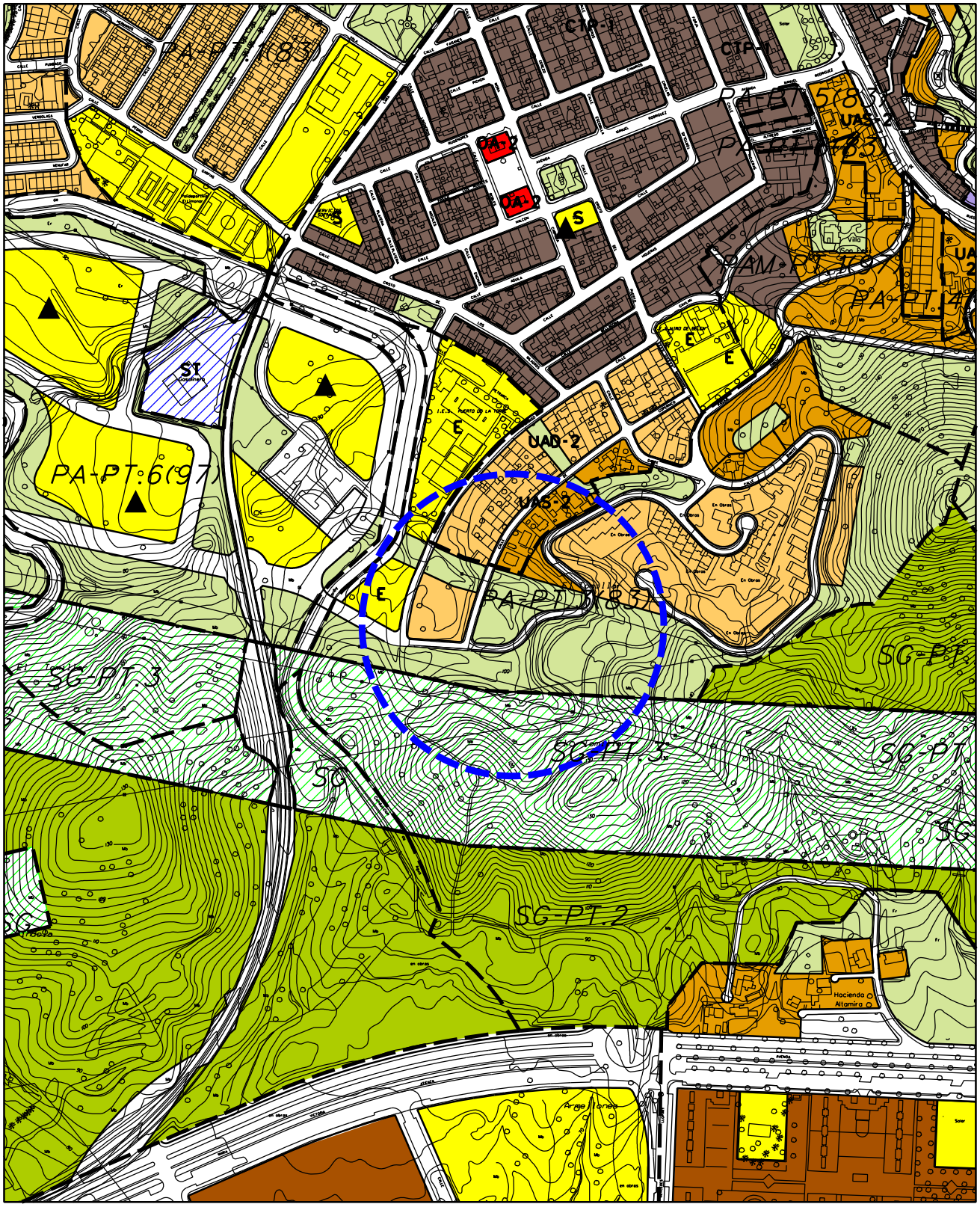

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

NUMERO: 49

Corrección Calificación de Parcela en PA-PT.3(83)

PLANO:

Calificación, usos y sistemas

P.2.1

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

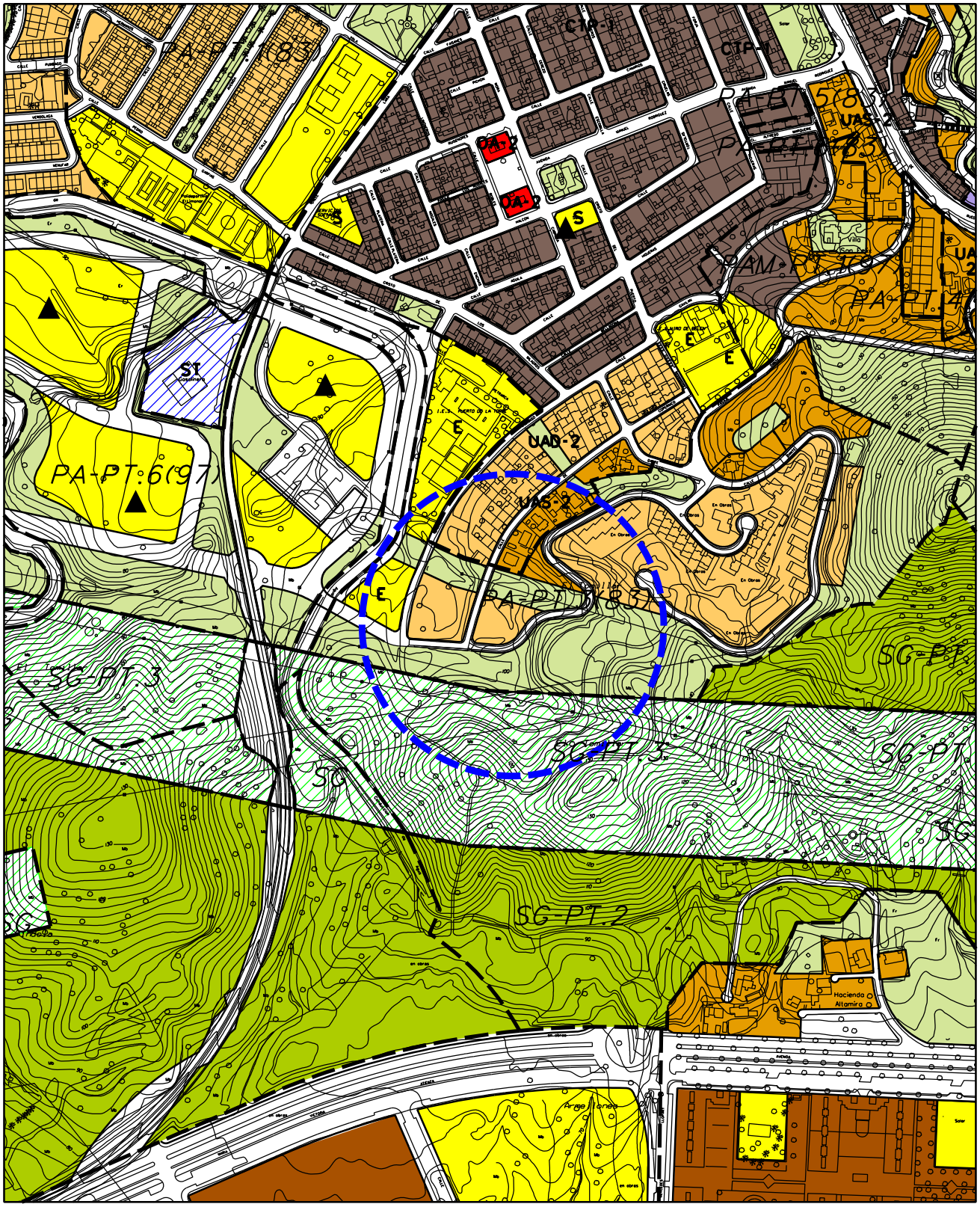

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

NUMERO: 49

Corrección Calificación de Parcela en PA-PT.3(83)

PLANO:

Calificación, usos y sistemas

P.2.1

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

50. CORRECCIÓN DE ERROR EN DELIMITACIÓN DEL COLEGIO CARDENAL HERRERA ORIA

FICHA CORRECCIÓN ERROR REVISIÓN DEL PGOU

Nº de CORRECCIÓN: **50**

TÍTULO: Delimitación del colegio Cardenal Herrera Oria

SITUACIÓN Tipo de suelo: Urbano

Sector, zona: Seminario

PLANOS QUE AFECTA:

Nº	PLANO	CORRECCIÓN
P.1.1.	Clasificación del suelo	**X**
P.1.2.	Categorías del suelo	**X**
P.1.3.	Usos, densidades y edificabilidades globales	**X**
P.1.4.	Protecciones estructurales. Edif. Arq. Vegetación	
P.1.6.	Gestión. Áreas Reparto en Suelo Urbanizable	**X**
P.1.7.1.	Suelo No urbanizable	
P.1.7.2.	SNU. Protecciones Arqueológicas	
P.2.1.	Calificación, Usos y Sistemas	**X**
P.2.3.	Gestión, Áreas de Reparto en Suelo Urbano	
P.2.5.	Protecciones Medio Urbano. Edif. y vegetación	
P.2.9.	Alineaciones, Alturas y Rasantes	**X**

NORMATIVAS, FICHAS Y CATÁLOGOS AFECTADOS

		TÍTULO, CAPÍTULO, SECCIÓN, ARTº, FICHA, PÁGINA
M	Memoria	
N	Normativa	
F	Fichas	
C	Catálogos	

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CORRECCIÓN

Por la Fundación Diocesaza de Enseñanza Santa María de la Victoria, se solicita se corrija la delimitación de la parcela del Colegio Cardenal Herrera Oria, situado en la calle Tendilla, nº 26, para ajustarla a la realidad física de la parcela.

Dicha parcela aparece calificada en el PGOU como equipamiento Educativo.

Examinado el plano planimetrito aportado y comprobado los limites en el terreno, se entiende justificada la modificación solicitada.

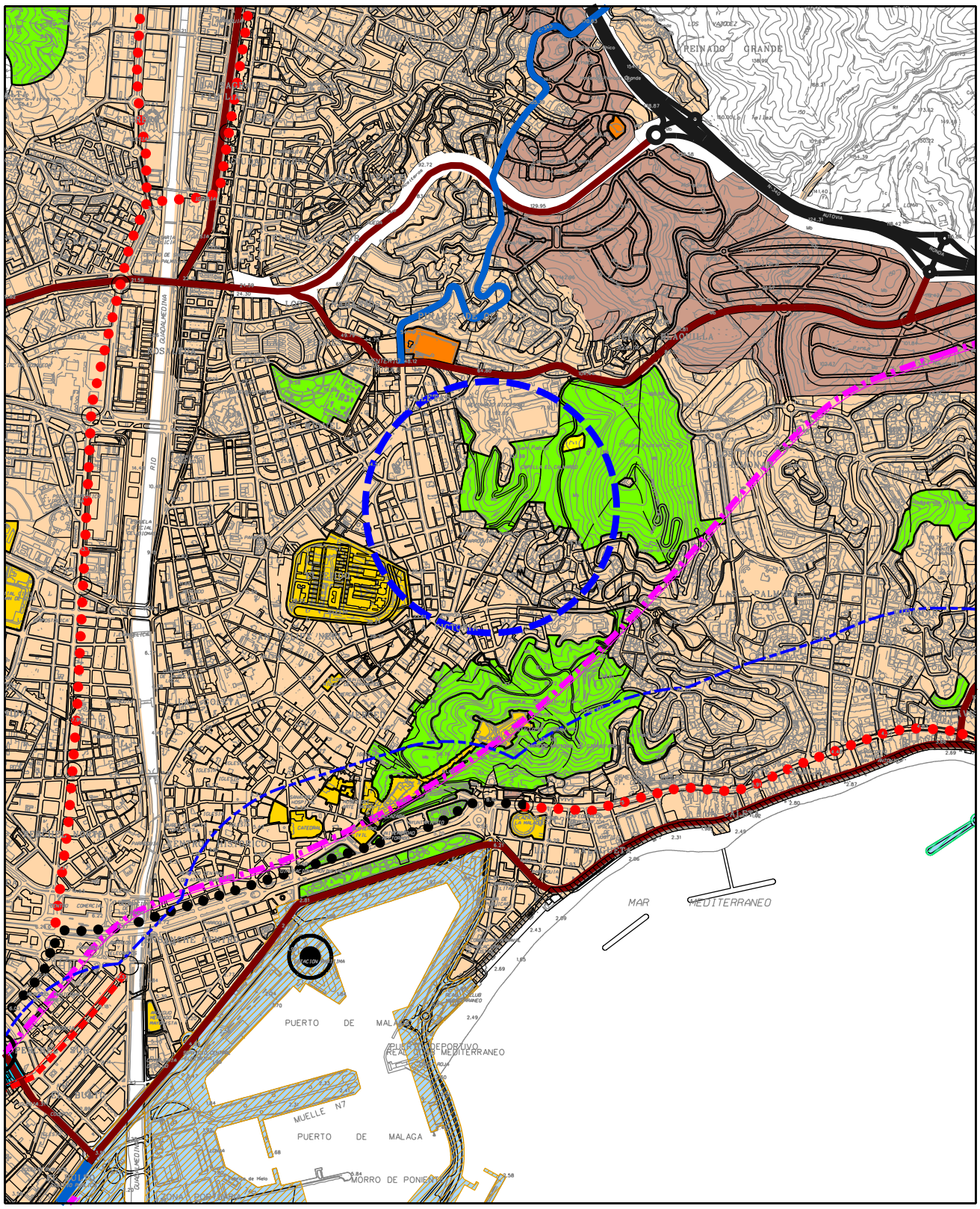

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION: Corrección en la Delimitación del Colegio Cardenal Herrera Oria

NUMERO: 50

PLANO: **Clasificación del Suelo y Sistemas Generales**

P.1.1

ESCALA: 1/20.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

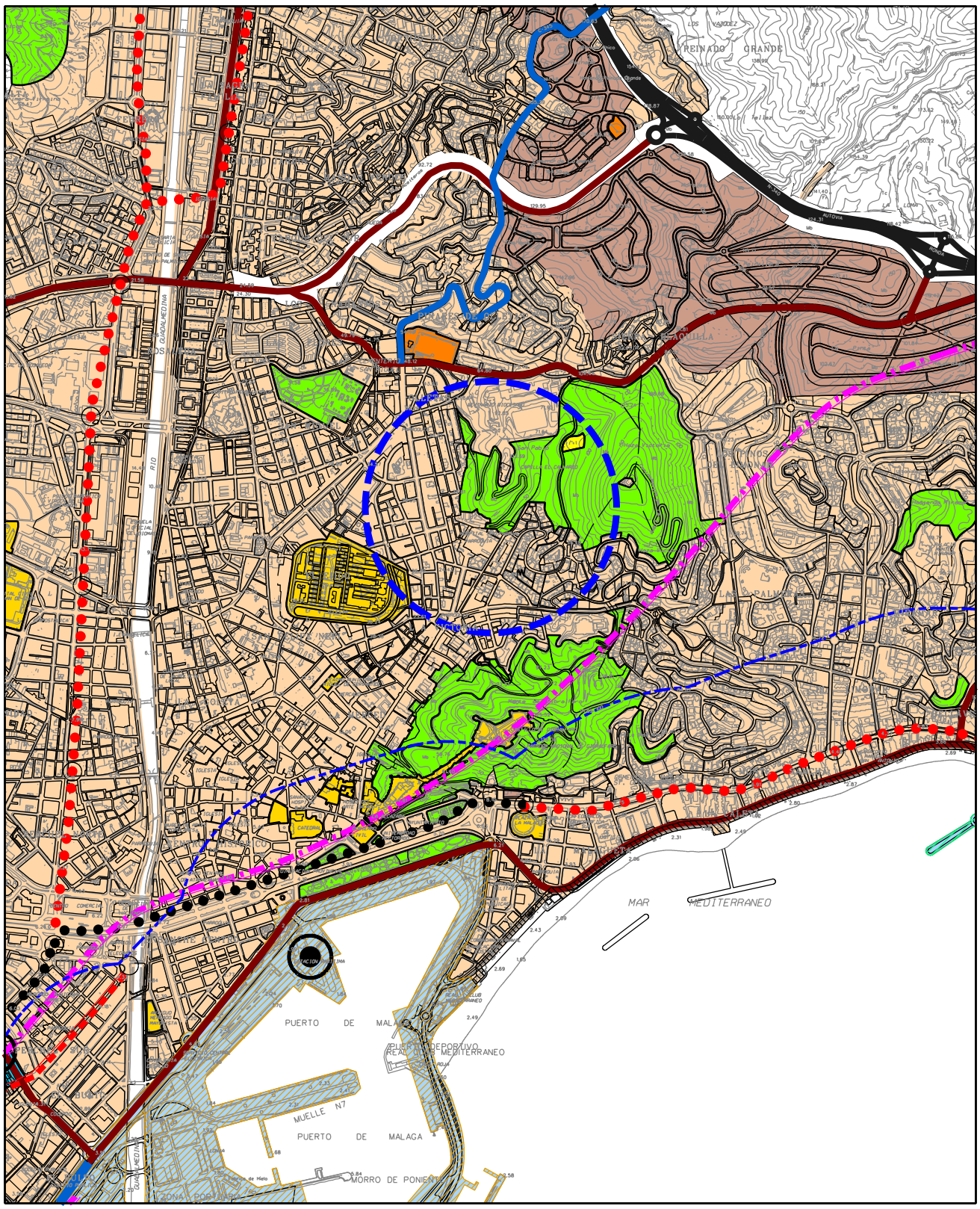

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION: Corrección en la Delimitación del Colegio Cardenal Herrera Oria

NUMERO: 50

PLANO: **Clasificación del Suelo y Sistemas Generales**

P.1.1

ESCALA: 1/20.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

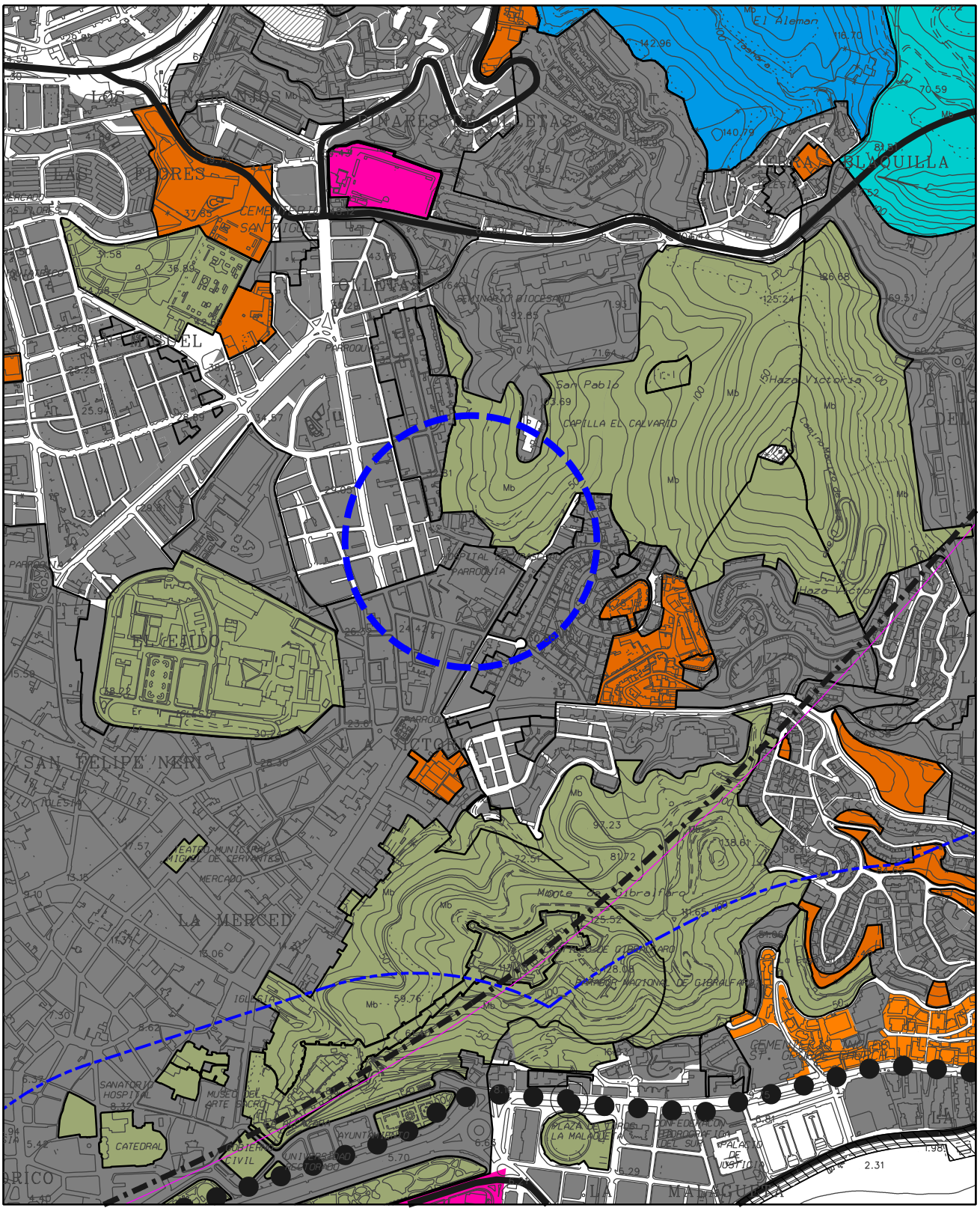

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION: Corrección en la Delimitación del Colegio Cardenal Herrera Oria

NUMERO: 50

PLANO: **Categorías del suelo**

P.1.2

ESCALA: 1/10.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION: Corrección en la Delimitación del Colegio Cardenal Herrera Oria

NUMERO: 50

PLANO: **Categorías del suelo**

P.1.2

ESCALA: 1/10.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

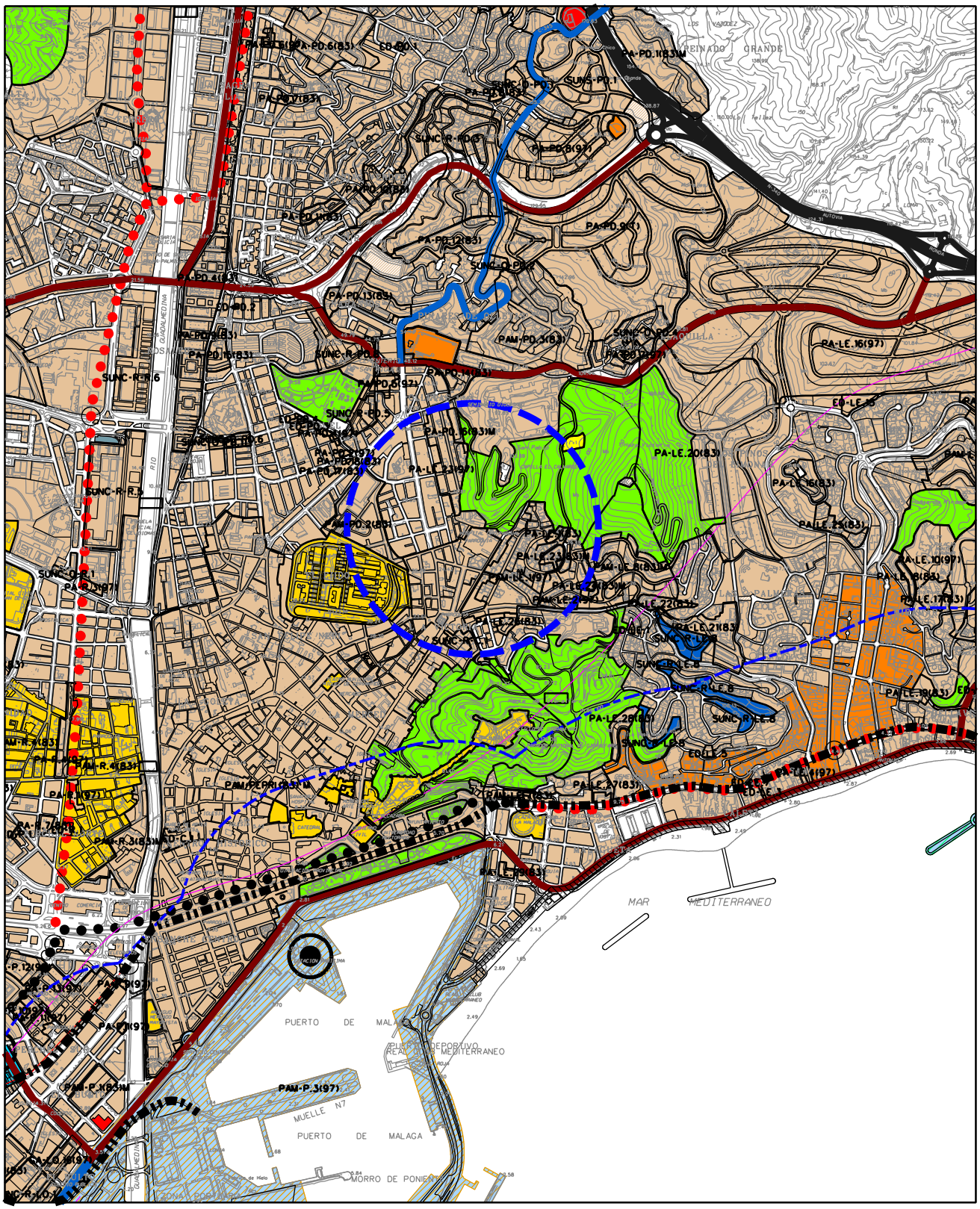

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION: Corrección en la Delimitación del Colegio Cardenal Herrera Oria

NUMERO: 50

PLANO: **Usos globales y Sistemas Generales**

P.1.3.0

ESCALA: 1/20.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

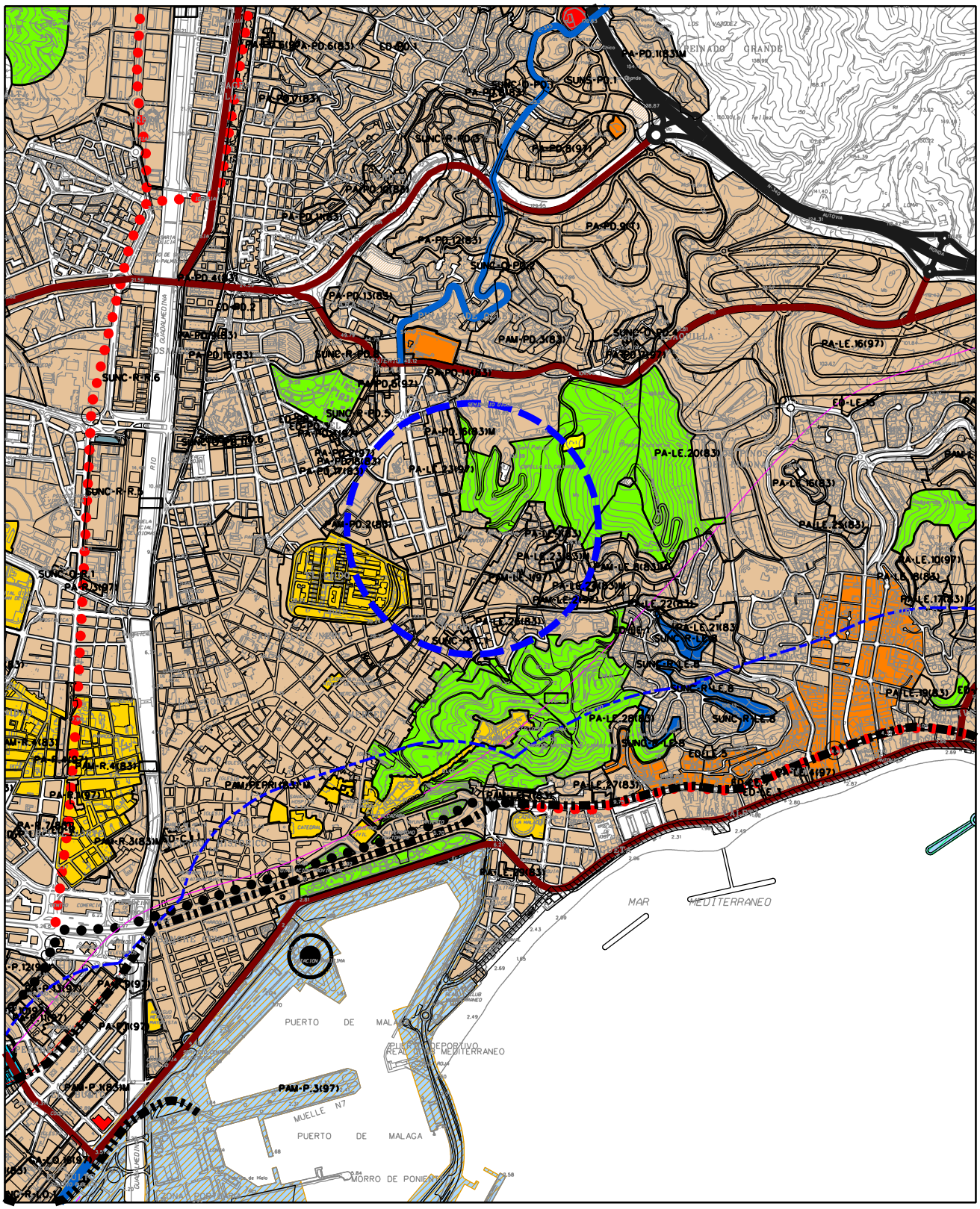

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION: Corrección en la Delimitación del Colegio Cardenal Herrera Oria

NUMERO: 50

PLANO: **Usos globales y Sistemas Generales**

P.1.3.0

ESCALA: 1/20.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION: Corrección en la Delimitación del Colegio Cardenal Herrera Oria

NUMERO: 50

PLANO:

Gestión: Áreas de reparto en Suelo Urbanizable y Planeamiento Aprobado

P.1.6

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

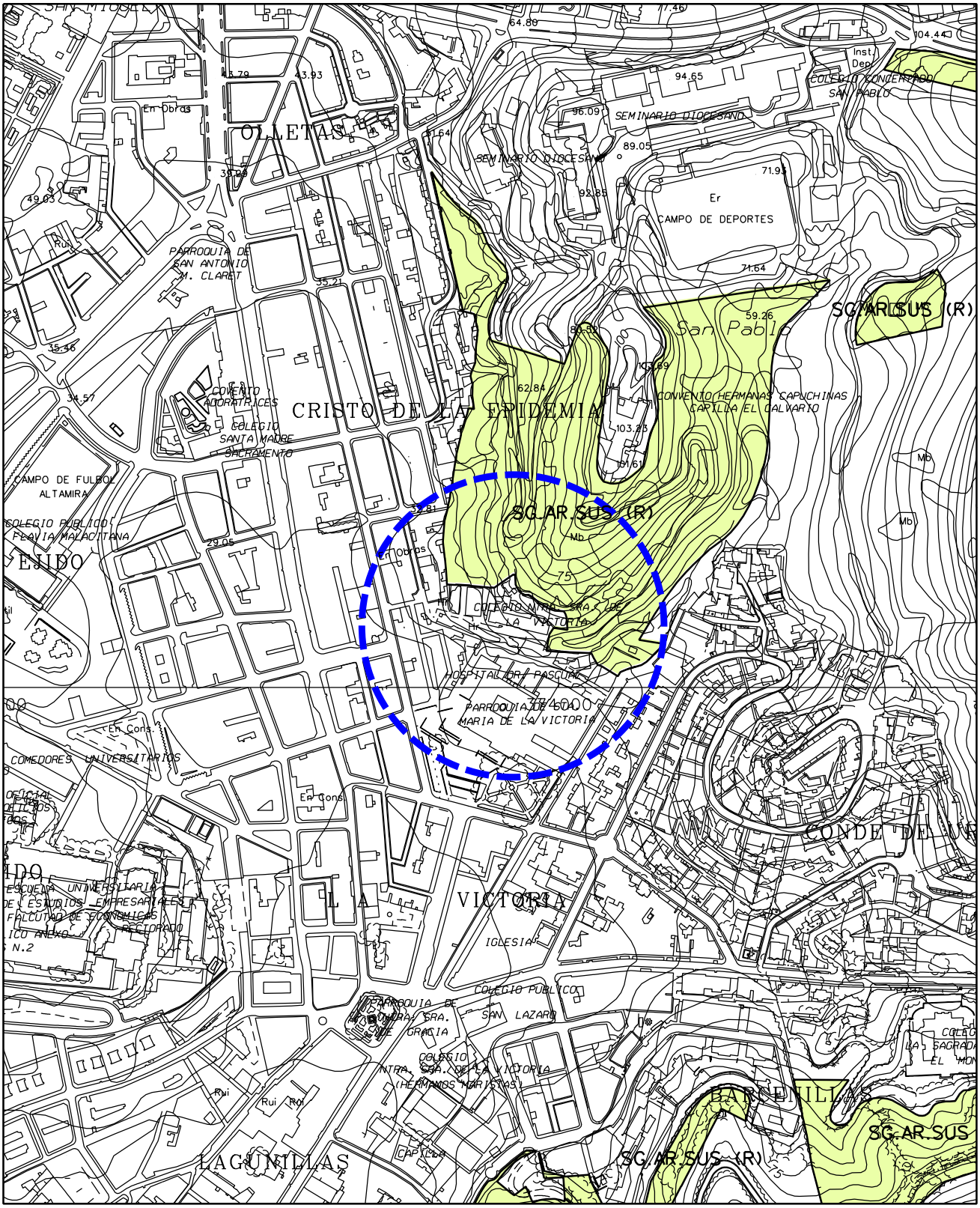

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION: Corrección en la Delimitación del Colegio Cardenal Herrera Oria

NUMERO: 50

PLANO: **Gestión: Áreas de reparto en Suelo Urbanizable y Planeamiento Aprobado**

P.1.6

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

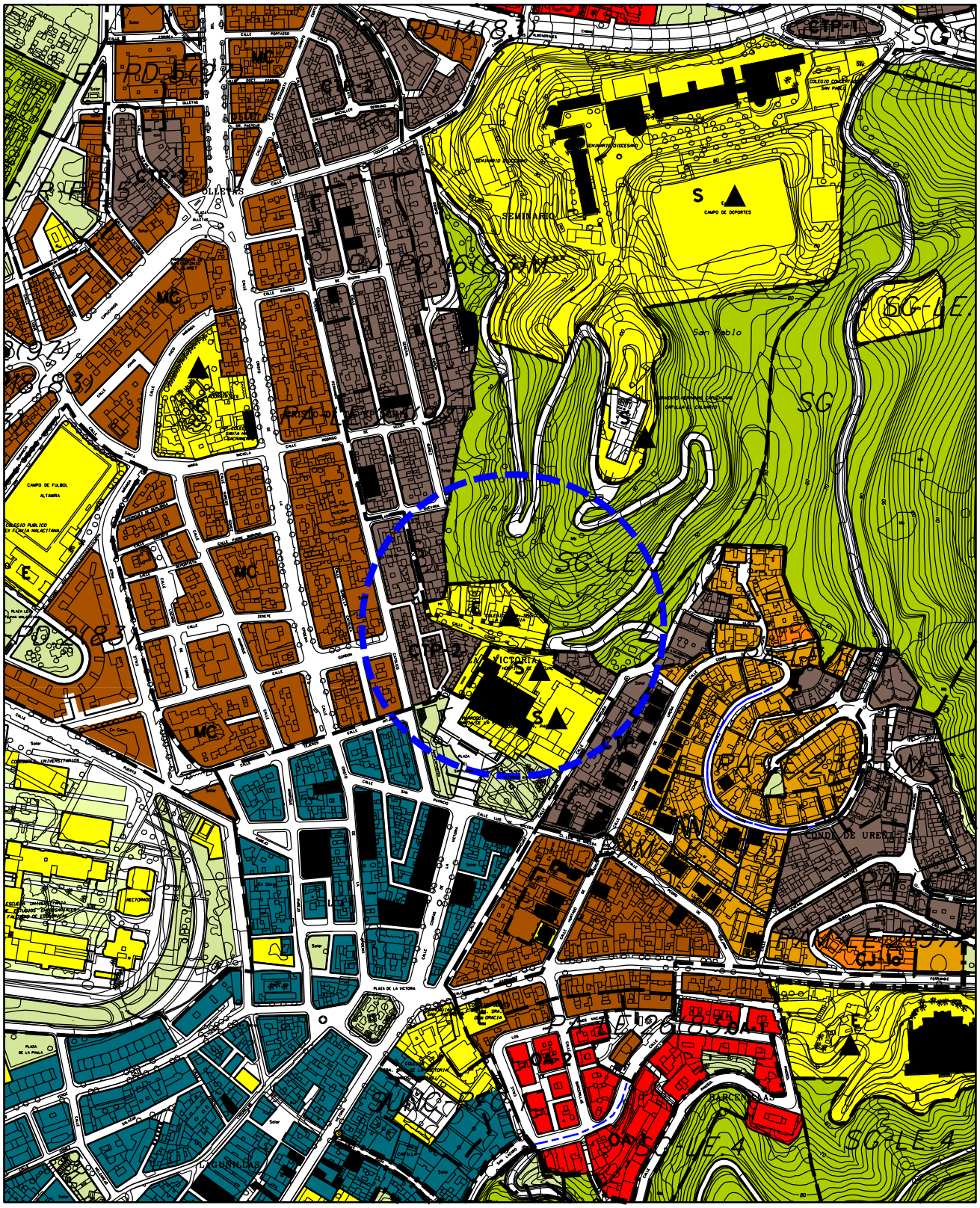

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION: Corrección en la Delimitación del Colegio Cardenal Herrera Oria

NUMERO: 50

PLANO: **Calificación, usos y sistemas**

P.2.1

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

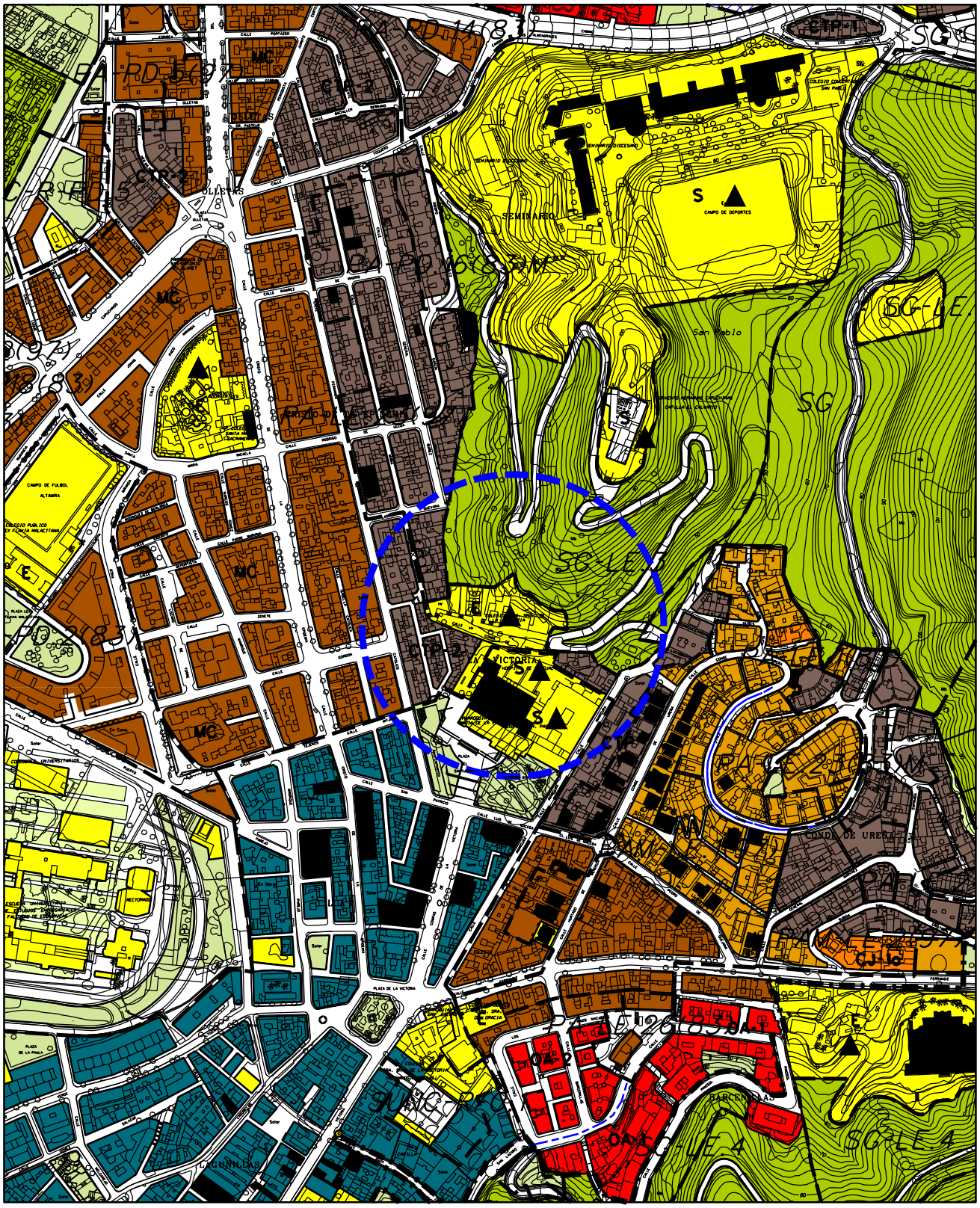

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION: Corrección en la Delimitación del Colegio Cardenal Herrera Oria

NUMERO: 50

PLANO: **Calificación, usos y sistemas**

P.2.1

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

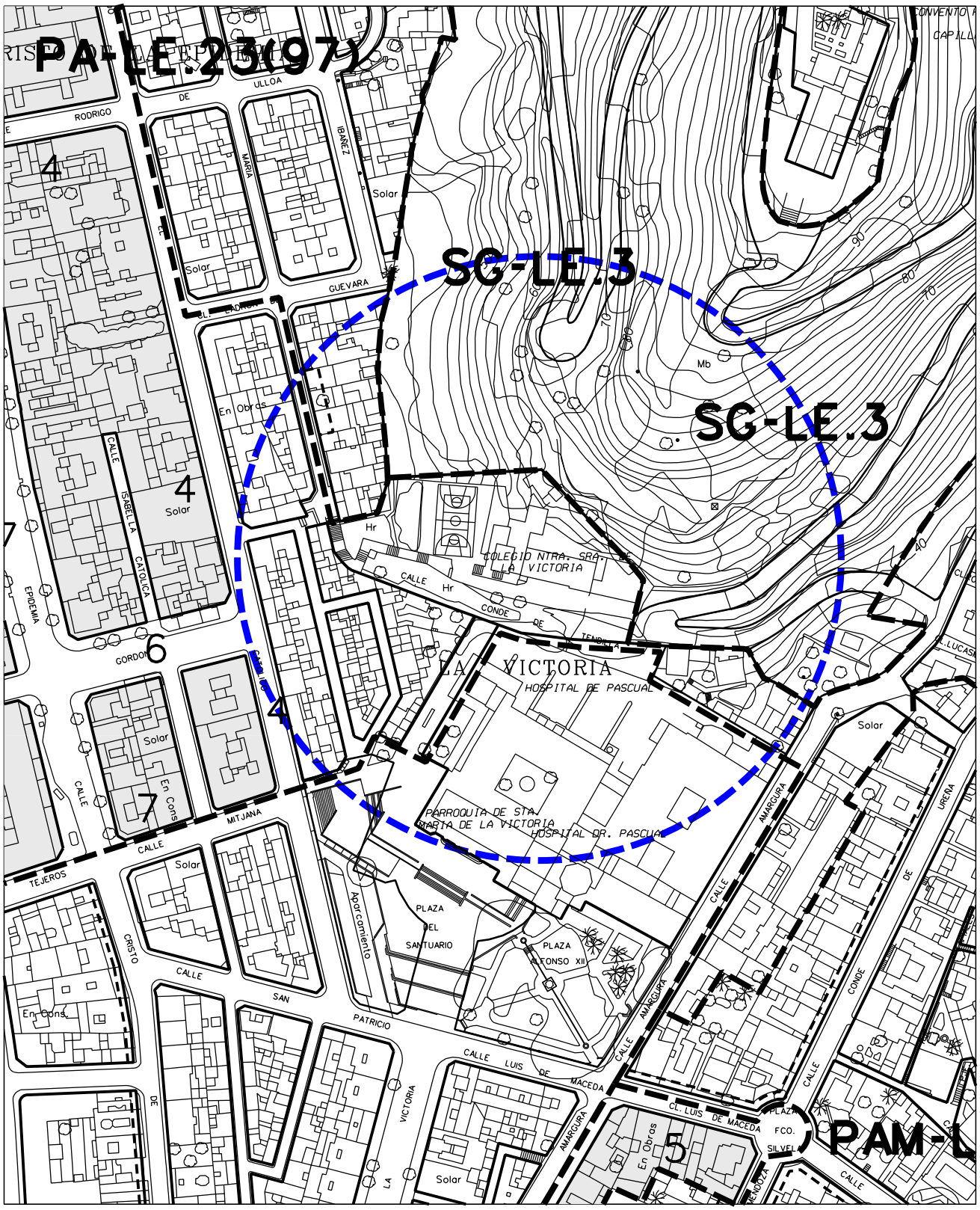

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION: Corrección en la Delimitación del Colegio Cardenal Herrera Oria

NUMERO: 50

PLANO: **Alineaciones, alturas y rasantes**

P.2.9

ESCALA: 1/2.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio 2013

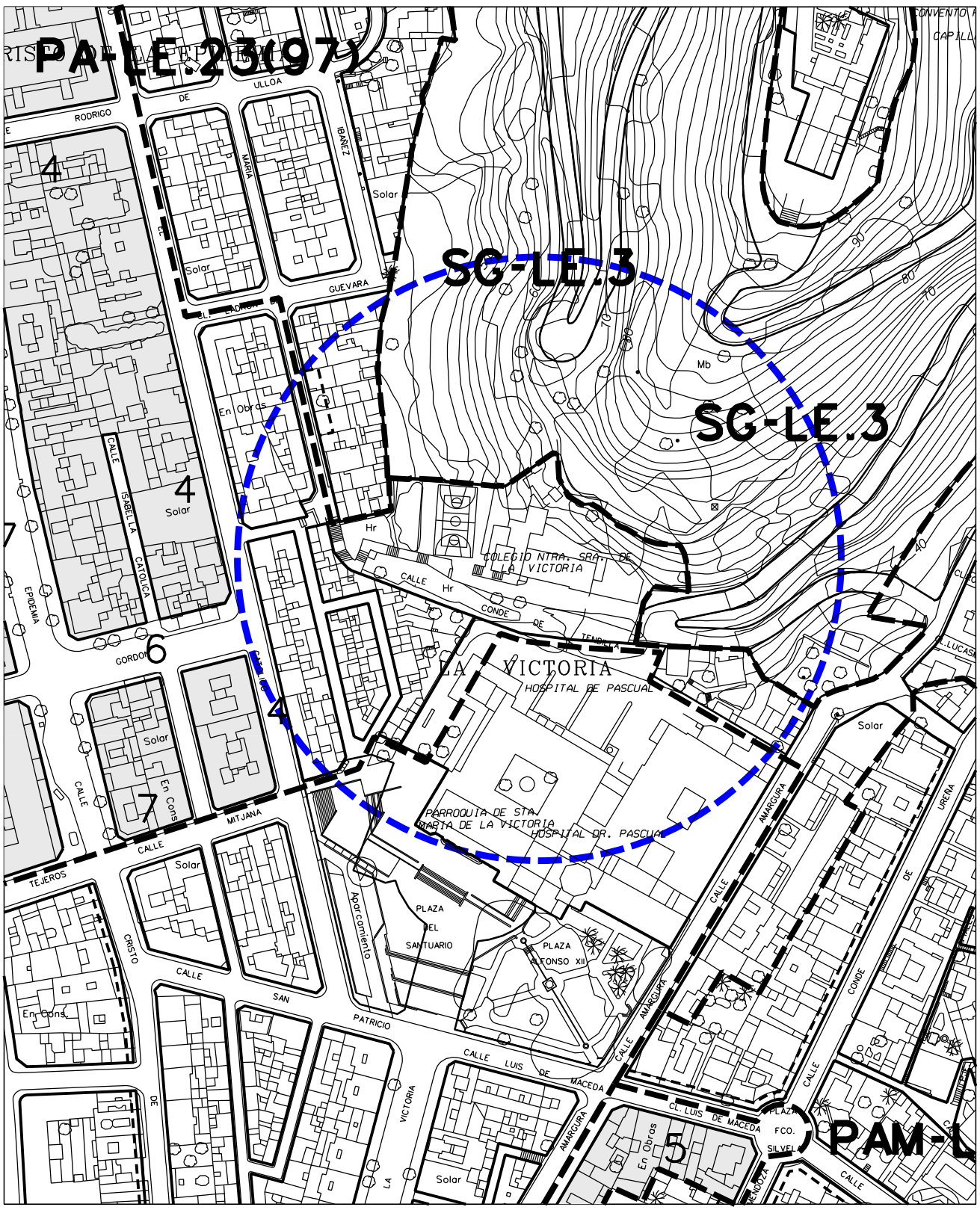

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION: Corrección en la Delimitación del Colegio Cardenal Herrera Oria

NUMERO: 50

PLANO: **Alineaciones, alturas y rasantes**

P.2.9

ESCALA: 1/2.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio 2013

51. CORRECCIÓN DE ERROR EN FICHA DEL SUS-CA.6 “LIRIA OESTE” Y SUS-CA.7 “LIRIA ESTE”

FICHA CORRECCIÓN ERROR REVISIÓN DEL PGOU

Nº de CORRECCIÓN: **51**

TÍTULO: Ficha de los sectores SUS-CA.6 “Liria Oeste” y SUS-CA.7 “Liria Este”.

SITUACIÓN Tipo de suelo: Urbanizable sectorizado

Sector, zona: Campanillas-Santa Rosalía

PLANOS QUE AFECTA:

Nº	PLANO	CORRECCIÓN
P.1.1.	Clasificación del suelo	
P.1.2.	Categorías del suelo	
P.1.3.	Usos, densidades y edificabilidades globales	
P.1.4.	Protecciones estructurales. Edif. Arq. Vegetación	
P.1.6.	Gestión. Áreas Reparto en Suelo Urbanizable	
P.1.7.1.	Suelo No urbanizable	
P.1.7.2.	SNU. Protecciones Arqueológicas	
P.2.1.	Calificación, Usos y Sistemas	
P.2.3.	Gestión, Áreas de Reparto en Suelo Urbano	
P.2.5.	Protecciones Medio Urbano. Edif. y vegetación	
OTROS	.....	

NORMATIVAS, FICHAS Y CATÁLOGOS AFECTADOS

		TÍTULO, CAPÍTULO, SECCIÓN, ARTº, FICHA, PÁGINA
M	Memoria	
N	Normativa	
F	Fichas	**SUS-CA.6 y SUS-CA.7**
C	Catálogos	

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CORRECCIÓN

Se ha omitido por error en la ficha del sector SUS-CA.6, en el apartado de Cargas Complementarias y Suplementarias, la carga externa correspondiente a la obtención del suelo y la urbanización necesarios para el desdoblamiento de la carretera A-7054 entre la plaza de Plácido Fernández Viagas y la rotonda situada en el extremo suroeste del PTA, que se distribuirá en proporción al valor del aprovechamiento subjetivo del sector, junto con los ámbitos siguientes: SUS-CA.7 (Liria Este) y SUNC-R-CA.7 (Placido Fernández Viagas). Como así consta en el punto 9 de los Objetivos de la ficha del SUNC-R-CA.7.

Igualmente se ha omitido por error en la ficha del sector SUS-CA.7, en el apartado de Cargas Complementarias y Suplementarias, completar la frase de los ámbitos que comparten la carga externa anteriormente mencionada, que son: SUS-CA.6 (Liria Oeste) y SUNC-R-CA.7 (Placido Fernández Viagas).

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

IDENTIFICACION

BARRIO	Campanillas	HOJA	21	SUS-CA.6 "Liria Oeste"

ORDENACION ESTRUCTURAL

FICHA ACTUAL

Area de Reparto	Uso	Superficie (m2 s)	S. con Apr. (m2 s)	S. Público Asoc. (m2 s)	Ie.-Techo edif. m2t/m2s. .-m2t	A. Medio UA/m2s
AR.SUS-P	PRODUCTIVO EMPRESARIAL	341.611,00	341.611,00		0,3000	**0,3030**

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

OBJETIVOS, CRITERIOS , Y DIRECTRICES VINCULANTES

Destinar este espacio a la implantación de un Parque Tecnoalimentario que albergue un amplio abanico de actividades de investigación desarrollo e innovación relacionadas con sectores agrícolas, pesqueros y alimentarios, ligados estrechamente a la organización del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) y al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaría (IFAPA), como extensión de estos.Establecer una separación suficiente mediante amplias zonas verdes con los nuevos suelos residenciales del entorno, que favorezca un entorno urbano y ambiental digno.Los suelos de equipamientos se situaran prioritariamente en el entorno de las edificaciones existentes del IFAPAPara la mejor funcionalidad y movilidad del sector se establecerán vías de servicio con la carretera de Cártama (A-7054) con el fin de no interferir la movilidad externa.Será preceptivo para el planeamiento de desarrollo la aplicación de las Normas y Ordenanzas que determina el Plan General para los usos Productivos.Quedarán prohibidos los usos especiales A-4.1 de la normativa, que se refieran a actividades molestas, insalubres o que hayan sido señalas como nocivas o peligrosas en la normativa ambiental aplicable.La cuantía de las zonas verdes será como mínimo del 18% de la superficie del sector. Las reservas para el resto de dotaciones cumplirán con el Art. 17 de la LOUA y el Reglamento de Planeamiento vigente. La altura máxima de la edificación para los usos empresariales será de B+3 plantas.
El planeamiento de este ámbito deberá ser informado preceptivamente por la Agencia Andaluza del Agua por afección hidráulica.
Se considera mínimo vinculante el Aprovechamiento Objetivo Total.

ORDENACION PORMENORIZADA INDICATIVA

Usos	Sup. de Suelo Edifi. m2s	Superficie de Techo Edificable m2t	CP Relativos	Aprov.Objetivo UAS	% S/ Techo Total	Altura Máxima Nº de Plantas	Tipología de Referencia
PRODUCTIVO INDUSTRIAL		29.788,30	1,00	29.788,30	29,07%	B+2	PROD-2,3b
PRODUCTIVO EMPRESARIAL		70.304,00	1,20	84.364,80	68,60%	B+3	PROD-5(CJ)
PRODUCTIVO LOGISTICO							
COMERCIAL		2.391,00	1,60	3.825,60	2,33%	B+1	CO
RESIDENCIAL							
EQUIPAMIENTO PRIVADO							
TOTALES:		102.483,30		117.978,70	100,00%		

Aprovechamiento Subjetivo-UAS	93.157,32	Excesos / Defectos Aprovechamiento - UAS	13.023,51	10% Cesión Aprovech. - UAS	11.797,87

Dotaciones								Totales	m2s	% Suelo Total
Espacios Libres		Educativo		S.I.P.S.		Deportivo		Dotaciones	75.154,00	22,00%
m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	Viario		
61.490,00	18,00%			13.664,00	4,00%			m^2s dotacional/100m^2t		73,33

CRITERIOS NO VINCULANTES

OTRAS DETERMINACIONES

CONDICIONES DE PROGRAMACION

El Sistema de actuación deberá quedar establecido antes de los ocho años desde la aprobación definitiva del PGOU.

CARGAS COMPLEMENTARIAS Y/O SUPLEMENTARIAS

Contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine.

CONDICIONES DE GESTION Y AFECCIONES

DESARROLLO Y GESTIÓN		CONDICIONES PARA LA ORDENACIÓN: AFECCIONES PRINCIPALES			
INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	**PLAN PARCIAL**	ARQUEOLOGICA:	-----	CARRETERAS:	**A-7054**
				AERONAUTICA:	-----
UNIDAD DE EJECUCION:		VIA PECUARIA:	**VP-8, Ve Pizarra-Málaga**	COSTAS:	-----
EJECUCION:	**COMPENSACIÓN**	HIDRAULICA:	**A. Rebanadilla, Afluente y Liria**	IMPACTO AMBIENTAL	**Moderado Ver Artº 9.3.20 a 9.3.22 del PGOU**

Identificación y Localización

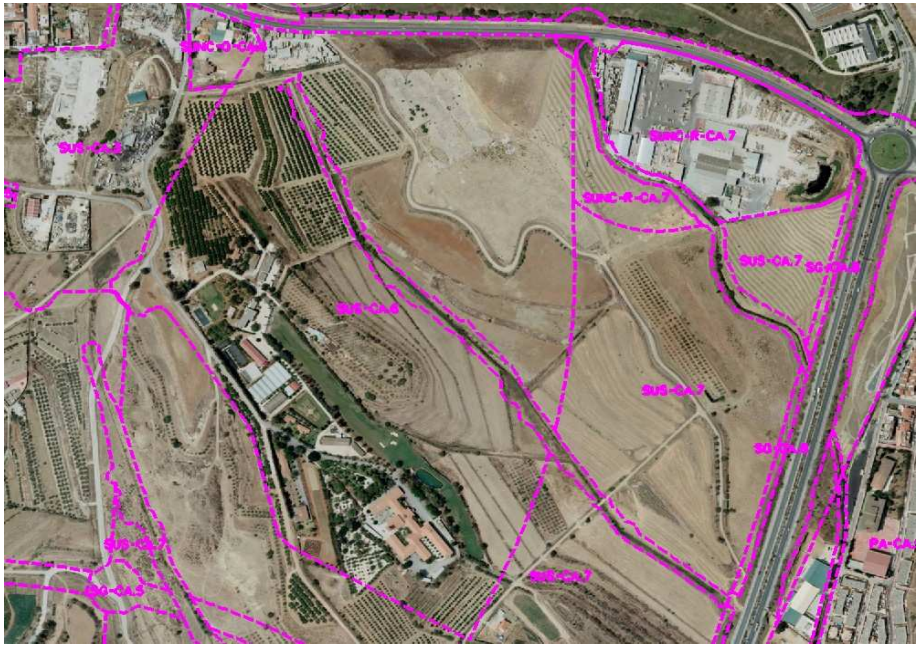

Ordenación Pormenorizada Indicativa

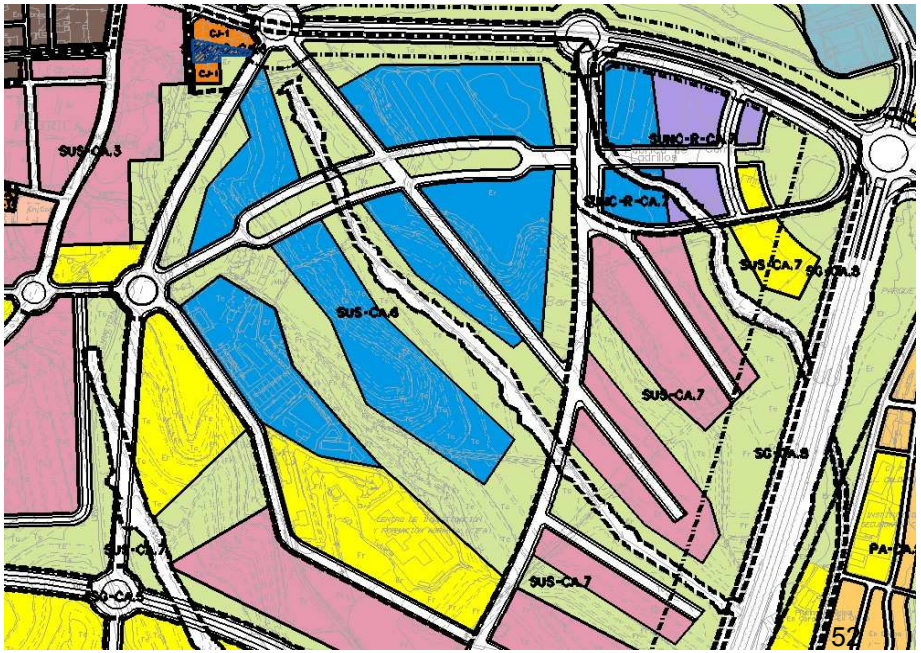

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

IDENTIFICACION

BARRIO	Campanillas	HOJA	21	SUS-CA.6 "Liria Oeste"

ORDENACION ESTRUCTURAL

FICHA PROPUESTA

Area de Reparto	Uso	Superficie (m2 s)	S. con Apr. (m2 s)	S. Público Asoc. (m2 s)	Ie.-Techo edif. m2t/m2s. .-m2t	A. Medio UA/m2s
AR.SUS-P	PRODUCTIVO EMPRESARIAL	341.611,00	341.611,00		0,3000	**0,3030**

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

OBJETIVOS, CRITERIOS , Y DIRECTRICES VINCULANTES

Destinar este espacio a la implantación de un Parque Tecnoalimentario que albergue un amplio abanico de actividades de investigación desarrollo e innovación relacionadas con sectores agrícolas, pesqueros y alimentarios, ligados estrechamente a la organización del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) y al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaría (IFAPA), como extensión de estos.Establecer una separación suficiente mediante amplias zonas verdes con los nuevos suelos residenciales del entorno, que favorezca un entorno urbano y ambiental digno.Los suelos de equipamientos se situaran prioritariamente en el entorno de las edificaciones existentes del IFAPAPara la mejor funcionalidad y movilidad del sector se establecerán vías de servicio con la carretera de Cártama (A-7054) con el fin de no interferir la movilidad externa.Será preceptivo para el planeamiento de desarrollo la aplicación de las Normas y Ordenanzas que determina el Plan General para los usos Productivos.Quedarán prohibidos los usos especiales A-4.1 de la normativa, que se refieran a actividades molestas, insalubres o que hayan sido señalas como nocivas o peligrosas en la normativa ambiental aplicable.La cuantía de las zonas verdes será como mínimo del 18% de la superficie del sector. Las reservas para el resto de dotaciones cumplirán con el Art. 17 de la LOUA y el Reglamento de Planeamiento vigente. La altura máxima de la edificación para los usos empresariales será de B+3 plantas.
El planeamiento de este ámbito deberá ser informado preceptivamente por la Agencia Andaluza del Agua por afección hidráulica.
Se considera mínimo vinculante el Aprovechamiento Objetivo Total.

ORDENACION PORMENORIZADA INDICATIVA

Usos	Sup. de Suelo Edifi. m2s	Superficie de Techo Edificable m2t	CP Relativos	Aprov.Objetivo UAS	% S/ Techo Total	Altura Máxima Nº de Plantas	Tipología de Referencia
PRODUCTIVO INDUSTRIAL		29.788,30	1,00	29.788,30	29,07%	B+2	PROD-2,3b
PRODUCTIVO EMPRESARIAL		70.304,00	1,20	84.364,80	68,60%	B+3	PROD-5(CJ)
PRODUCTIVO LOGISTICO							
COMERCIAL		2.391,00	1,60	3.825,60	2,33%	B+1	CO
RESIDENCIAL							
EQUIPAMIENTO PRIVADO							
TOTALES:		102.483,30		117.978,70	100,00%		

Aprovechamiento Subjetivo-UAS	93.157,32	Excesos / Defectos Aprovechamiento - UAS	13.023,51	10% Cesión Aprovech. - UAS	11.797,87

Dotaciones								Totales	m2s	% Suelo Total
Espacios Libres		Educativo		S.I.P.S.		Deportivo		Dotaciones	75.154,00	22,00%
m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	Viario		
61.490,00	18,00%			13.664,00	4,00%			m^2s dotacional/100m^2t		73,33

CRITERIOS NO VINCULANTES

OTRAS DETERMINACIONES

CONDICIONES DE PROGRAMACION

El Sistema de actuación deberá quedar establecido antes de los ocho años desde la aprobación definitiva del PGOU.

CARGAS COMPLEMENTARIAS Y/O SUPLEMENTARIAS

Contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine.
Contribuirá a la obtención de suelo y urbanización necesaria para la ejecución del desdoblamiento de la carretera A-7054 entre la plaza de Plácido Fernández Viagas y la rotonda situada en el extremo suroeste del PTA, que se distribuirá en proporción al valor del aprovechamiento subjetivo del sector, junto con los ámbitos siguientes: SUS CA.7 (Liria Este), SUNC-R-CA.7 (Placido Fernández Viagas).

CONDICIONES DE GESTION Y AFECCIONES

DESARROLLO Y GESTIÓN		CONDICIONES PARA LA ORDENACIÓN: AFECCIONES PRINCIPALES			
INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	**PLAN PARCIAL**	ARQUEOLOGICA:	-----	CARRETERAS:	**A-7054**
				AERONAUTICA:	-----
UNIDAD DE EJECUCION:		VIA PECUARIA:	**VP-8, Ve Pizarra-Málaga**	COSTAS:	-----
EJECUCION:	**COMPENSACIÓN**	HIDRAULICA:	**A. Rebanadilla, Afluente y Liria**	IMPACTO AMBIENTAL	**Moderado Ver Artº 9.3.20 a 9.3.22 del PGOU**

Identificación y Localización

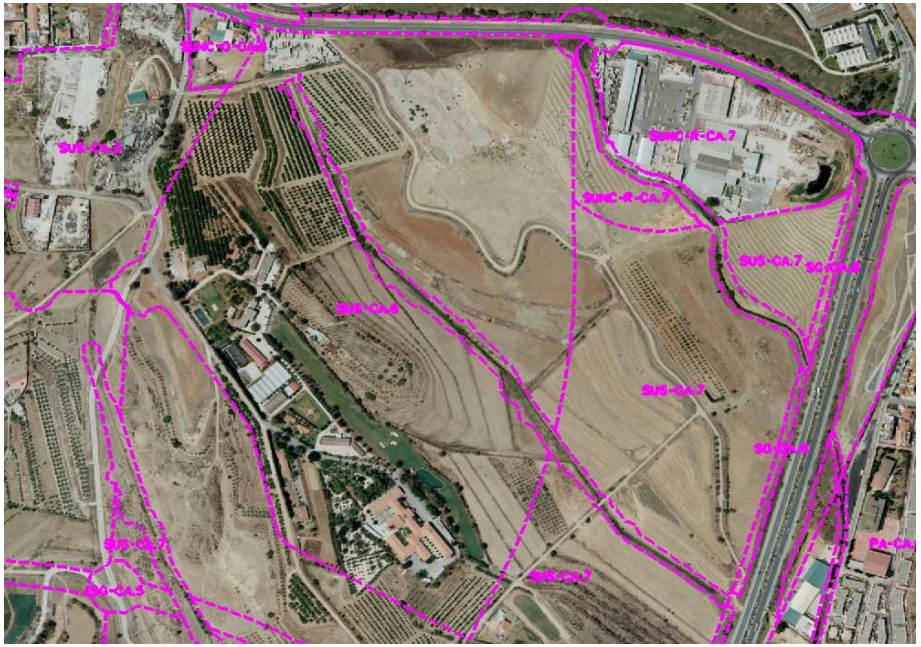

Ordenación Pormenorizada Indicativa

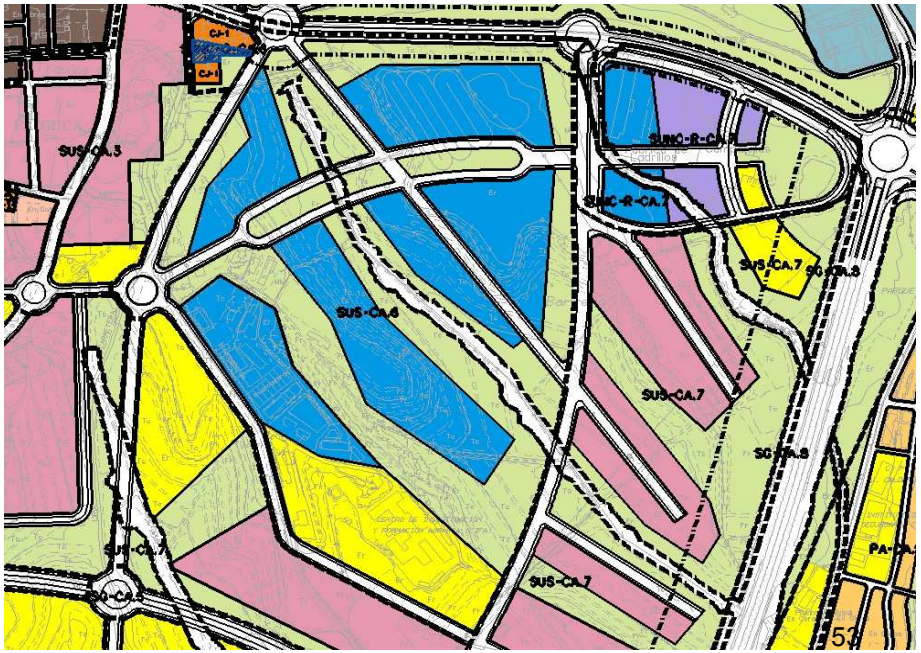

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

IDENTIFICACION

BARRIO	Campanillas	HOJA	14-21	SUS-CA.7 "Liria Este"

ORDENACION ESTRUCTURAL

FICHA ACTUAL

Area de Reparto	Uso	Superficie (m2 s)	S. con Apr. (m2 s)	S. Público Asoc. (m2 s)	Ie.-Techo edif. m2t/m2s. .-m2t	A. Medio UA/m2s	Densidad Viv./Ha	V. Protegida %Edif Residencial
AR.SUS-R	RESIDENCIAL	339.511,80	339.511,80		0,4500	**0,9559**	43,00	30,00%

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

OBJETIVOS, CRITERIOS , Y DIRECTRICES VINCULANTES

Con esta actuación se pretende unir los núcleos de Campanillas y Santa Rosalía, completando el vacío actualmente existente con una mezcla de usos que creen ciudad, este sector asumirá el uso residencial en su fachada a la vía de acceso al PTA. La ordenación del ámbito se basa en el respeto a la forma de un paisaje caracterizado por la implantación de la Escuela de Formación Agraria y a una fisonomía singular del terreno, de esta manera se distribuyen los usos lucrativos en agrupaciones rodeadas de espacios libres ajardinados, creando espacio urbano de gran calidad ambiental. Se garantizaran las conexiones con la ciudad existente y su fluidez en la movilidad. Para ello se dispondrá de viario de servicio perimetral anexo a las vías básicas. Incremento moderado del uso terciario además del comercial dotacional previsto reglamentariamente, al objeto de suplir los déficit de las áreas consolidadas colindantes.La ordenación pormenorizada que se establezca se basará en la estructura general esquemática propuesta. La cuantía de las zonas verdes será como mínimo del 15% de la superficie del sector. Las reservas para el resto de dotaciones cumplirán con el Art. 17 de la LOUA y el Reglamento de Planeamiento vigente. La altura máxima de la edificación será de B+3 plantas.

El planeamiento de este ámbito deberá ser informado preceptivamente por la Agencia Andaluza del Agua por afección hidráulica.

Al ser un suelo afectado por la huella acústica del aeropuerto, no podrá calificarse ninguna parcela como residencial, equipamiento educativo o sanitario, dentro de la huella acústica.

Será necesario Estudio Acústico.
Se considera mínimo vinculante el Aprovechamiento Objetivo Total.

ORDENACION PORMENORIZADA INDICATIVA

Usos	Sup. de Suelo Edifi. m2s	Superficie de Techo Edificable m2t	CP Relativos	Aprov.Objetivo UAS	Número de Viviendas	Altura Máxima Nº de Plantas	Tipología de Referencia
RESIDENCIAL LIBRE MEDIA DENSIDAD		90.904,32	3,58	325.437,47	1.010	B+3	CJ; OA-1
RESIDENCIAL LIBRE BAJA DENSIDAD							
RESIDENCIAL VIVIENDA PROTEGIDA		38.958,99	1,00	38.958,99	458	B+3	CJ; OA-1
SERVICIOS TERCIARIOS Y EMPRESARIAL		22.917,00	4,18	95.793,06		B+1	CO
USO HOTELERO							
USO EQUIPAMIENTO PRIVADO							
TOTALES:		152.780,31		460.189,52	1.468		

Aprovechamiento Subjetivo-UAS	292.085,40	Excesos / Defectos Aprovechamiento - UAS	122.085,17	10% Cesión Aprovech. - UAS	46.018,95

Dotaciones								Totales	m2s	% Suelo Total
Espacios Libres		Educativo		S.I.P.S.		Deportivo		Dotaciones	93.498,00	27,54%
m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	Viario		
50.926,00	15,00%	17.616,00	5,19%	13.212,00	3,89%	11.744,00	3,46%	m^2s dotacional/100m^2t residencial		72,00

CRITERIOS NO VINCULANTES

OTRAS DETERMINACIONES

CONDICIONES DE PROGRAMACION

El Sistema de actuación deberá quedar establecido antes de los ocho años desde la aprobación definitiva del PGOU.

CARGAS COMPLEMENTARIAS Y/O SUPLEMENTARIAS

Contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine. Contribuirá a la obtención de suelo y urbanización necesaria para la ejecución del desdoblamiento de la carretera de Cártama entre la plaza de Plácido Fernández Viagas y la rotonda situada en el extremo suroeste del PTA, que se distrribuirá en proporción al aprovechamiento subjetivo del sector, junto con los ámbitos

CONDICIONES DE GESTION Y AFECCIONES

DESARROLLO Y GESTIÓN		CONDICIONES PARA LA ORDENACIÓN: AFECCIONES PRINCIPALES			
INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	**PLAN PARCIAL**	ARQUEOLOGICA:	-----	CARRETERAS:	**A-7056**
				AERONAUTICA:	**SI**
UNIDAD DE EJECUCION:		VIA PECUARIA:	-----	COSTAS:	-----
EJECUCION:	**COMPENSACIÓN**	HIDRAULICA:	**Arroyo Rebanadilla N-S y Liria**	IMPACTO AMBIENTAL	**Moderado Ver Artº 9.3.20 a 9.3.22 del PGOU**

Identificación y Localización

Ordenación Pormenorizada Indicativa

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

IDENTIFICACION

BARRIO	Campanillas	HOJA	14-21	SUS-CA.7 "Liria Este"

ORDENACION ESTRUCTURAL

FICHA PROPUESTA

Area de Reparto	Uso	Superficie (m2 s)	S. con Apr. (m2 s)	S. Público Asoc. (m2 s)	Ie.-Techo edif. m2t/m2s. .-m2t	A. Medio UA/m2s	Densidad Viv./Ha	V. Protegida %Edif Residencial
AR.SUS-R	RESIDENCIAL	339.511,80	339.511,80		0,4500	**0,9559**	43,00	30,00%

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

OBJETIVOS, CRITERIOS , Y DIRECTRICES VINCULANTES

Con esta actuación se pretende unir los núcleos de Campanillas y Santa Rosalía, completando el vacío actualmente existente con una mezcla de usos que creen ciudad, este sector asumirá el uso residencial en su fachada a la vía de acceso al PTA. La ordenación del ámbito se basa en el respeto a la forma de un paisaje caracterizado por la implantación de la Escuela de Formación Agraria y a una fisonomía singular del terreno, de esta manera se distribuyen los usos lucrativos en agrupaciones rodeadas de espacios libres ajardinados, creando espacio urbano de gran calidad ambiental. Se garantizaran las conexiones con la ciudad existente y su fluidez en la movilidad. Para ello se dispondrá de viario de servicio perimetral anexo a las vías básicas. Incremento moderado del uso terciario además del comercial dotacional previsto reglamentariamente, al objeto de suplir los déficit de las áreas consolidadas colindantes.La ordenación pormenorizada que se establezca se basará en la estructura general esquemática propuesta. La cuantía de las zonas verdes será como mínimo del 15% de la superficie del sector. Las reservas para el resto de dotaciones cumplirán con el Art. 17 de la LOUA y el Reglamento de Planeamiento vigente. La altura máxima de la edificación será de B+3 plantas.

El planeamiento de este ámbito deberá ser informado preceptivamente por la Agencia Andaluza del Agua por afección hidráulica.

Al ser un suelo afectado por la huella acústica del aeropuerto, no podrá calificarse ninguna parcela como residencial, equipamiento educativo o sanitario, dentro de la huella acústica.

Será necesario Estudio Acústico.
Se considera mínimo vinculante el Aprovechamiento Objetivo Total.

ORDENACION PORMENORIZADA INDICATIVA

Usos	Sup. de Suelo Edifi. m2s	Superficie de Techo Edificable m2t	CP Relativos	Aprov.Objetivo UAS	Número de Viviendas	Altura Máxima Nº de Plantas	Tipología de Referencia
RESIDENCIAL LIBRE MEDIA DENSIDAD		90.904,32	3,58	325.437,47	1.010	B+3	CJ; OA-1
RESIDENCIAL LIBRE BAJA DENSIDAD							
RESIDENCIAL VIVIENDA PROTEGIDA		38.958,99	1,00	38.958,99	458	B+3	CJ; OA-1
SERVICIOS TERCIARIOS Y EMPRESARIAL		22.917,00	4,18	95.793,06		B+1	CO
USO HOTELERO							
USO EQUIPAMIENTO PRIVADO							
TOTALES:		152.780,31		460.189,52	1.468		

Aprovechamiento Subjetivo-UAS	292.085,40	Excesos / Defectos Aprovechamiento - UAS	122.085,17	10% Cesión Aprovech. - UAS	46.018,95

Dotaciones								Totales	m2s	% Suelo Total
Espacios Libres		Educativo		S.I.P.S.		Deportivo		Dotaciones	93.498,00	27,54%
m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	Viario		
50.926,00	15,00%	17.616,00	5,19%	13.212,00	3,89%	11.744,00	3,46%	m^2s dotacional/100m^2t residencial		72,00

CRITERIOS NO VINCULANTES

OTRAS DETERMINACIONES

CONDICIONES DE PROGRAMACION

El Sistema de actuación deberá quedar establecido antes de los ocho años desde la aprobación definitiva del PGOU.

CARGAS COMPLEMENTARIAS Y/O SUPLEMENTARIAS

Contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine. Contribuirá a la obtención de suelo y urbanización necesaria para la ejecución del desdoblamiento de la carretera de Cártama entre la plaza de Plácido Fernández Viagas y la rotonda situada en el extremo suroeste del PTA, que se distrribuirá en proporción al aprovechamiento subjetivo del sector, junto con los ámbitos siguientes: SUS-CA.6 (Liria Oeste) y SUNC-R-CA.7 (Plácido Fernández Viagas).

CONDICIONES DE GESTION Y AFECCIONES

DESARROLLO Y GESTIÓN		CONDICIONES PARA LA ORDENACIÓN: AFECCIONES PRINCIPALES			
INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	**PLAN PARCIAL**	ARQUEOLOGICA:	-----	CARRETERAS:	**A-7056**
				AERONAUTICA:	**SI**
UNIDAD DE EJECUCION:		VIA PECUARIA:	-----	COSTAS:	-----
EJECUCION:	**COMPENSACIÓN**	HIDRAULICA:	**Arroyo Rebanadilla N-S y Liria**	IMPACTO AMBIENTAL	**Moderado Ver Artº 9.3.20 a 9.3.22 del PGOU**

Identificación y Localización

Ordenación Pormenorizada Indicativa

52. CORRECCIÓN DE ERROR DE VIAL EN FONDO DE SACO EN CALLE SAN MARTIN

FICHA CORRECCIÓN ERROR REVISIÓN DEL PGOU

Nº de CORRECCIÓN		**52**
TÍTULO		Vial en fondo de saco en C/ San Martín
SITUACIÓN	Tipo de suelo.	Urbano consolidado.
	Sector, zona	Rosaleda

PLANOS QUE AFECTA:

Nº	PLANO	CORRECCIÓN
P.1.1.	Clasificación del suelo	
P.1.2.	Categorías del suelo	
P.1.3.	Usos, densidades y edificabilidades globales	
P.1.4.	Protecciones estructurales. Edif. Arq. Vegetación	
P.1.6.	Gestión. Áreas Reparto en Suelo Urbanizable	
P.1.7.1.	Suelo No urbanizable	
P.1.7.2.	SNU. Protecciones Arqueológicas	
P.2.1.	Calificación, Usos y Sistemas	**X**
P.2.3.	Gestión, Áreas de Reparto en Suelo Urbano	
P.2.5.	Protecciones Medio Urbano. Edif. y vegetación	
P.2.9.	Alineaciones, Alturas y Rasantes	**X**

NORMATIVAS, FICHAS Y CATÁLOGOS AFECTADOS

		TÍTULO, CAPÍTULO, SECCIÓN, ARTº, FICHA, PÁGINA
M	Memoria	
N	Normativa	
F	Fichas	
C	Catálogos	

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CORRECCIÓN

Se detecta, en el interior de una parcela de suelo urbano calificada como CJ-1, con fachada a calles San Martín, Núñez Vela y carril del Ciprés, la presencia en los planos de un vial en fondo de saco.

En el PGOU 97 la parcela aparecía calificada como CJ-1, con los mismos límites, y sin el vial en fondo de saco.

En una fotografía aérea de julio 2012 se comprueba que en la manzana hay sólo una edificación, estando los otros dos solares vacantes y utilizados como aparcamientos. No aparece el vial en fondo de saco que se dibuja en el plan.

En el Servicio de Patrimonio no consta información sobre propiedades públicas en la parcela que contradiga la certificación catastral aportada.

No hay constancia de que el trazado de este vial haya sido fruto de una voluntad de ordenación expresa, ni que se haya incluido a solicitud de parte, para salvaguardar algún derecho. Un vial de nueva creación en fondo de saco es una anomalía que sólo puede responder a circunstancias muy particulares de necesidad. En esta manzana cada una de las tres propiedades tiene fachada al menos a dos calles, por lo que este acceso resulta totalmente superfluo.

Se elimina, por tanto, el mencionado vial, por tratarse de un error gráfico.

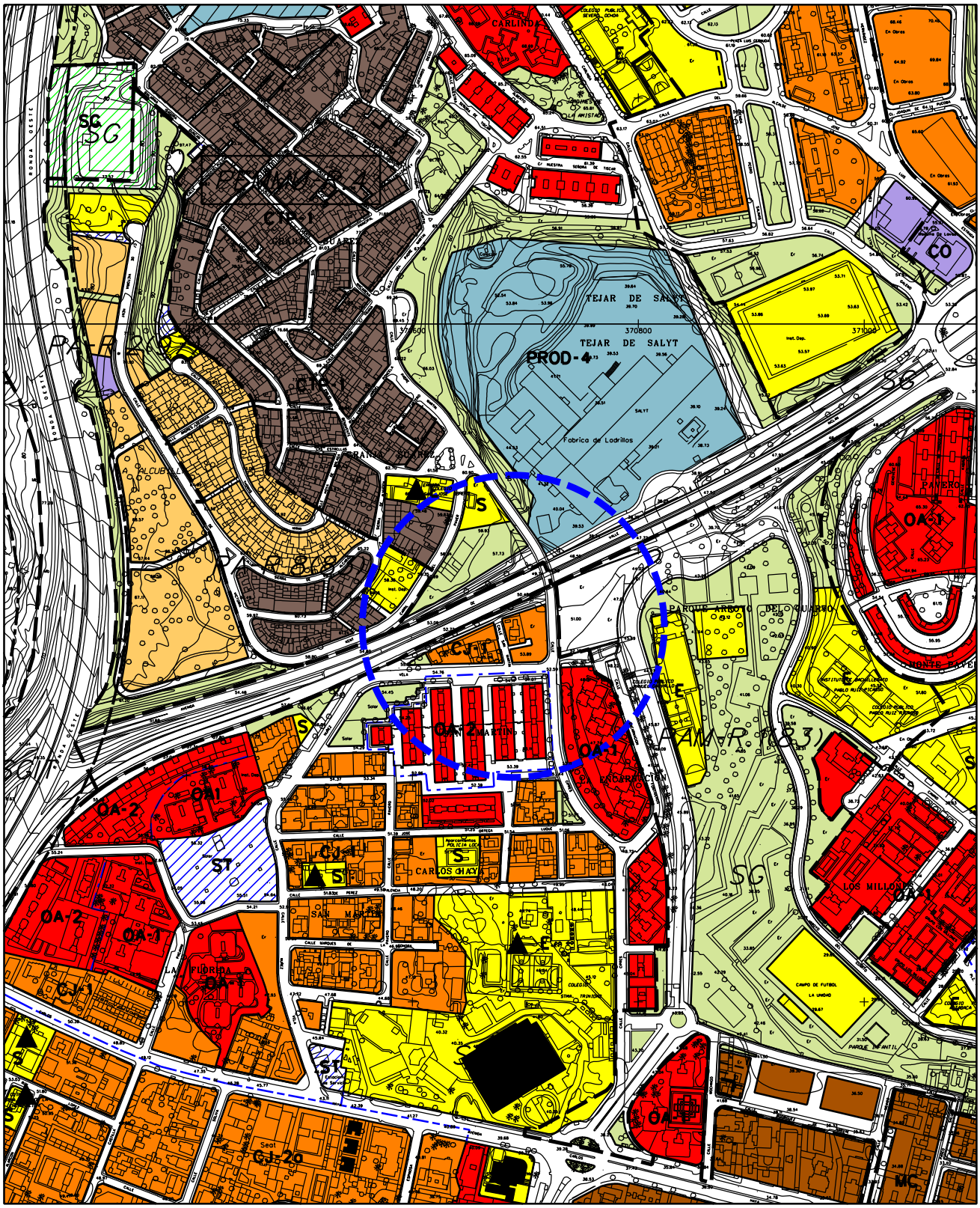

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección Vial en Fondo de Saco en C./ San Martín

NUMERO: 52

PLANO:

Calificación, usos y sistemas

P.2.1

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

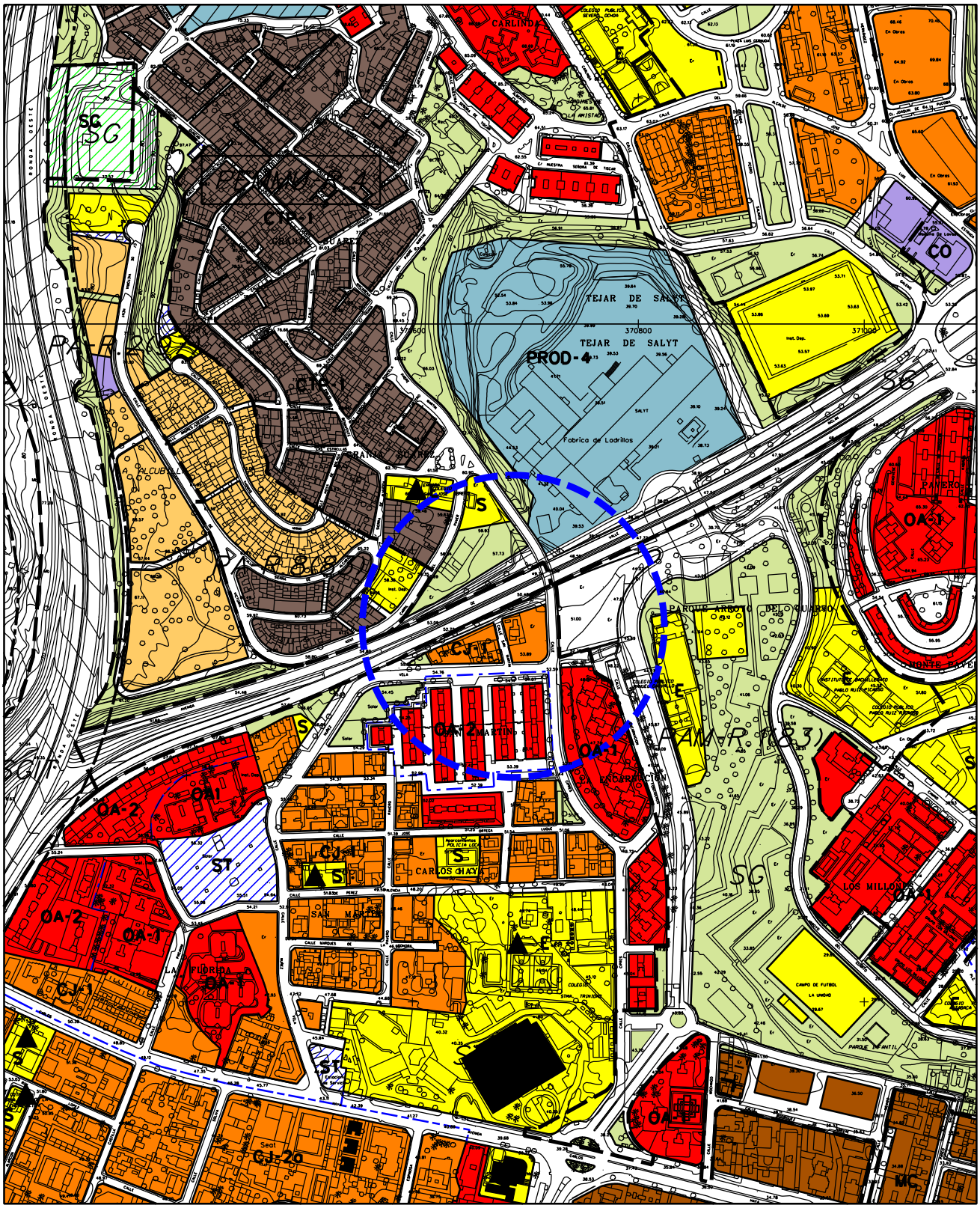

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección Vial en Fondo de Saco en C./ San Martín

NUMERO: 52

PLANO:

Calificación, usos y sistemas

P.2.1

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

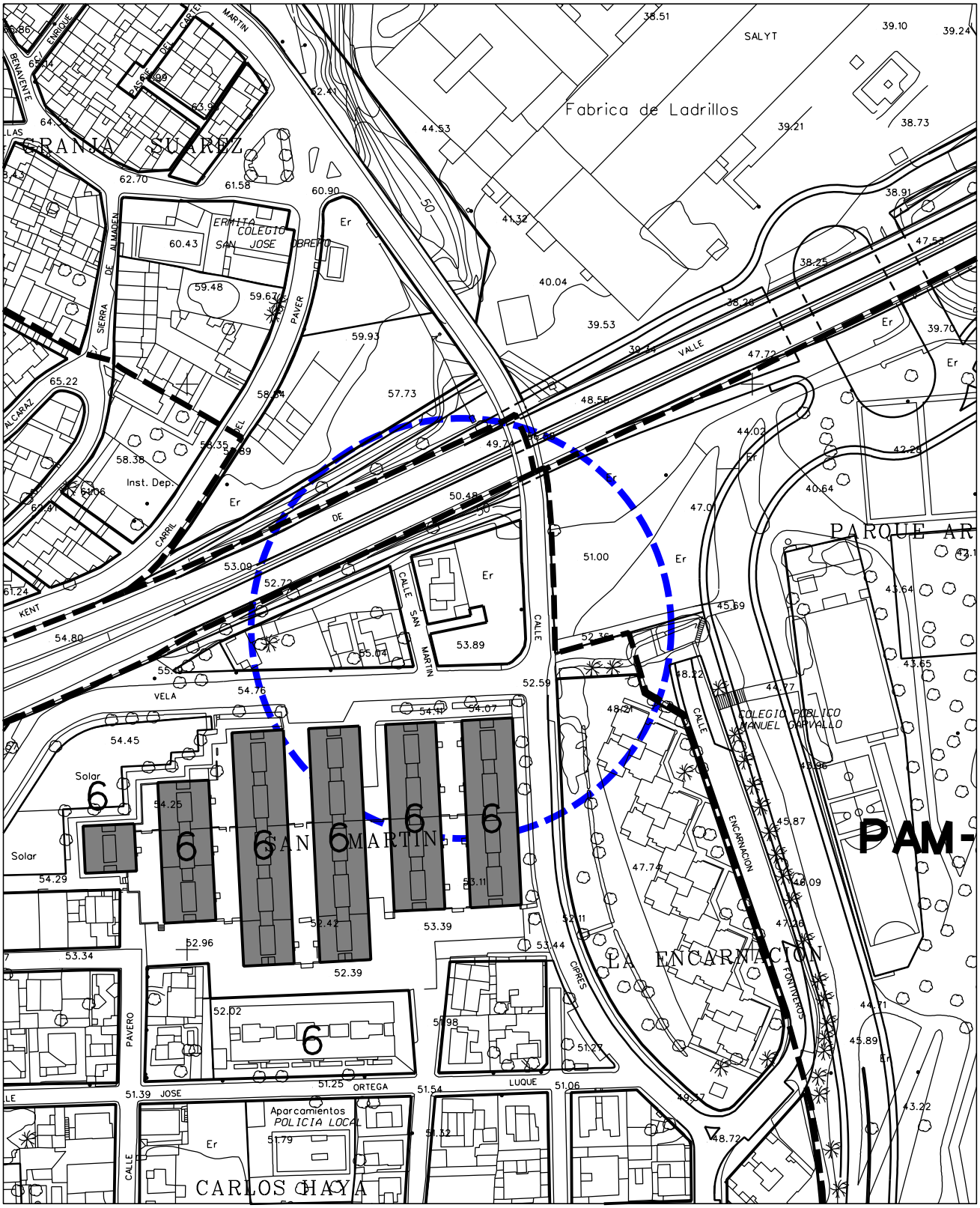

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección Vial en Fondo de Saco en C./ San Martín

NUMERO: 52

PLANO:

Alineaciones, alturas y rasantes

P.2.9

ESCALA: 1/2.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio 2013

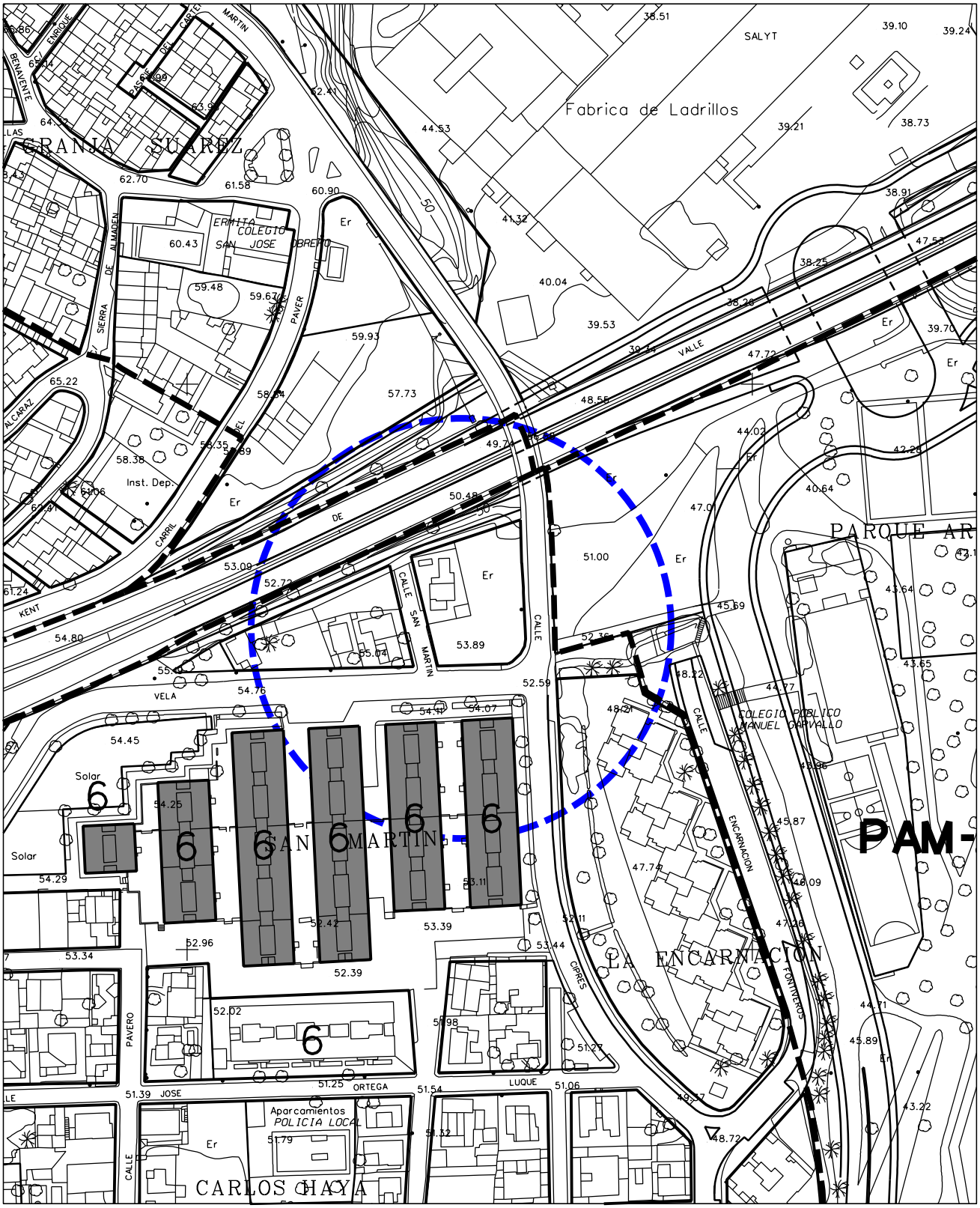

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACION PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección Vial en Fondo de Saco en C./ San Martín

NUMERO: 52

PLANO:

Alineaciones, alturas y rasantes

P.2.9

ESCALA: 1/2.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio 2013

53. CORRECCIÓN DE ERROR EN CALIFICACIÓN VIARIO DE CALLE ESCRITOR BORRAJO VERDUGO

FICHA CORRECCIÓN ERROR REVISIÓN DEL PGOU

Nº de CORRECCIÓN: **53**

TÍTULO: Corrección de error en calificación viario de C/ Escritor Borrajo Verdugo

SITUACIÓN Tipo de suelo: Urbano

Sector, zona: La Araña

PLANOS QUE AFECTA:

Nº	PLANO	CORRECCIÓN
P.1.1.	Clasificación del suelo	
P.1.2.	Categorías del suelo	
P.1.3.	Usos, densidades y edificabilidades globales	
P.1.4.	Protecciones estructurales. Edif. Arq. Vegetación	
P.1.6.	Gestión. Áreas Reparto en Suelo Urbanizable	
P.1.7.1.	Suelo No urbanizable	
P.1.7.2.	SNU. Protecciones Arqueológicas	
P.2.1.	Calificación, Usos y Sistemas	**X**
P.2.3.	Gestión, Áreas de Reparto en Suelo Urbano	
P.2.5.	Protecciones Medio Urbano. Edif. y vegetación	
P.2.9.	Alineaciones, Alturas y Rasantes	**X**

NORMATIVAS, FICHAS Y CATÁLOGOS AFECTADOS

		TÍTULO, CAPÍTULO, SECCIÓN, ARTº, FICHA, PÁGINA
M	Memoria	
N	Normativa	
F	Fichas	
C	Catálogos	

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CORRECCIÓN

Se ha producido un error en la calificación de un área de suelo urbano consolidado, señalando como edificable en tipología de Colonia Tradicional Popular de categoría 1 (CTP-1), el ámbito de la calle recogida en callejero municipal y en el catastro de urbana como C/. Escritor Borrajo Verdugo.

Se señalara en el PGOU-2011 como calle peatonal.

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección en Calificación Viario de C./ Escritor Borrajo

NUMERO: 53

PLANO:

Calificación, usos y sistemas

P.2.1

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección en Calificación Viario de C./ Escritor Borrajo

NUMERO: 53

PLANO:

Calificación, usos y sistemas

P.2.1

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

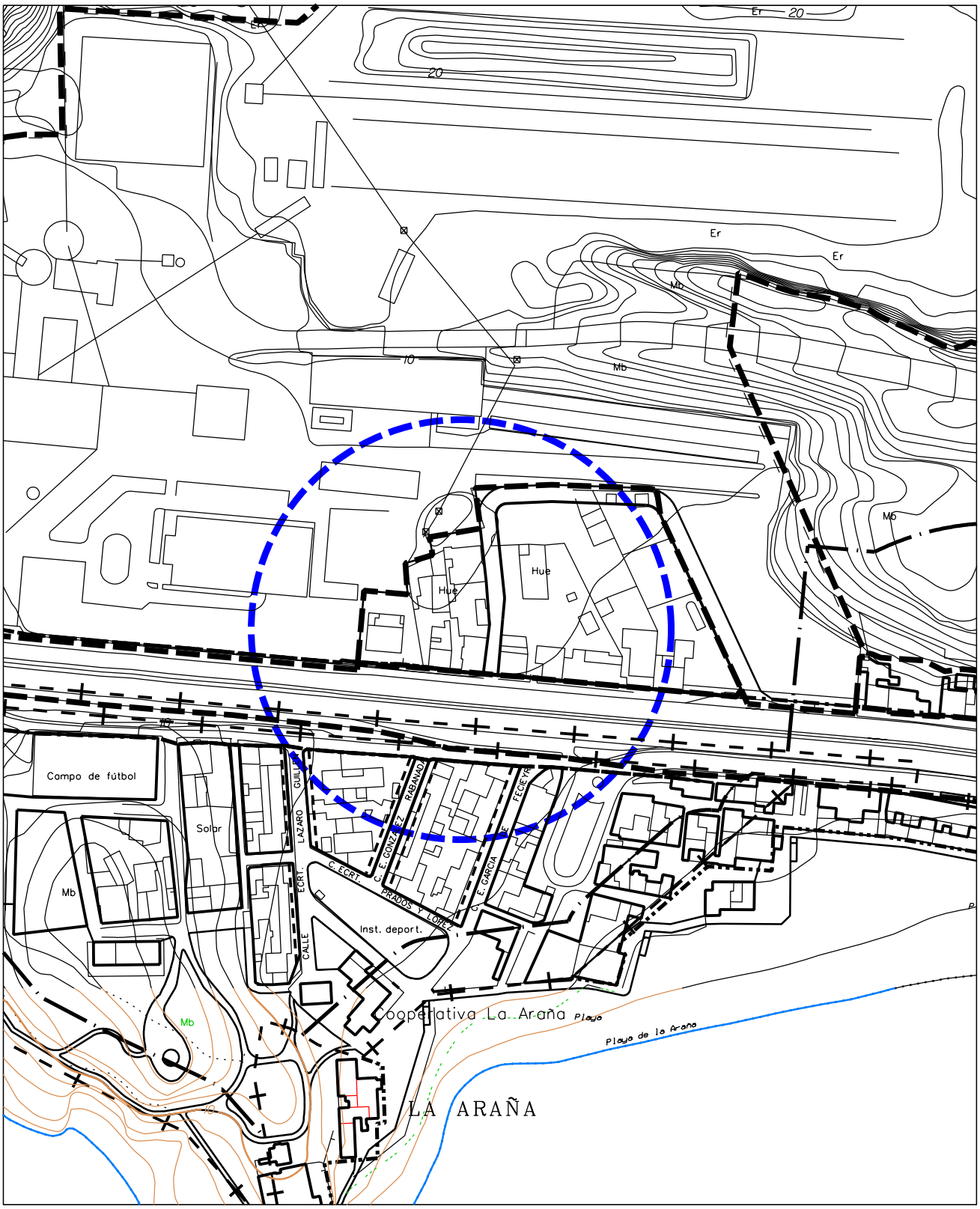

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

NUMERO: 53

Corrección en Calificación Viario de C./ Escritor Borrajo

PLANO:

Alineaciones, alturas y rasantes

P.2.9

ESCALA: 1/2.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio 2013

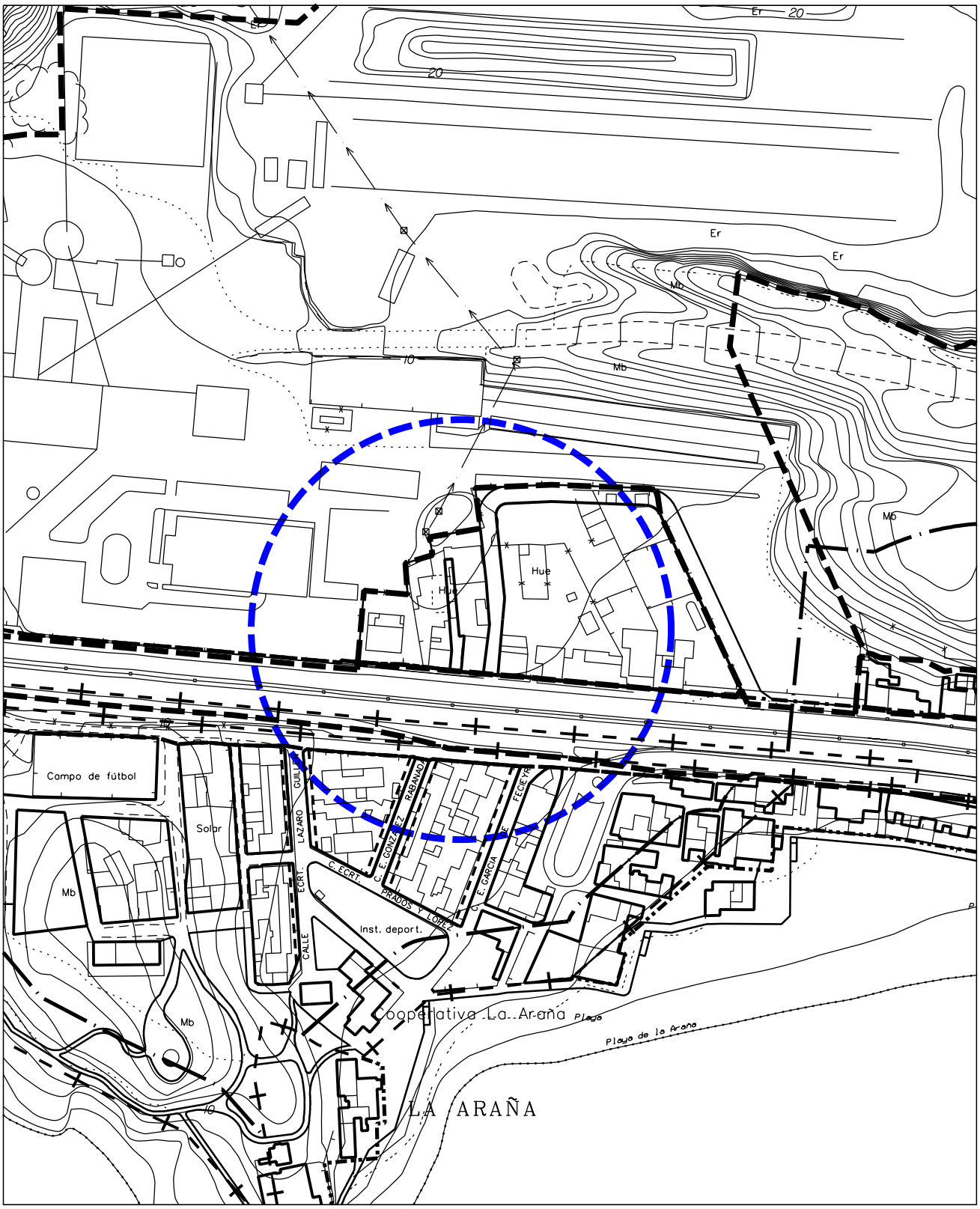

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección en Calificación Viario de C./ Escritor Borrajo

NUMERO: 53

PLANO:

Alineaciones, alturas y rasantes

P.2.9

ESCALA: 1/2.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio 2013

54. CORRECCIÓN DE ERROR EN CALIFICACIÓN DE PARCELA DE CTP EN CALLE ALGARROBO, 36

FICHA CORRECCIÓN ERROR REVISIÓN DEL PGOU

Nº de CORRECCIÓN: **54**

TÍTULO: Corrección de error en calificación de parcela de CTP en C/ Algarrobo 36

SITUACIÓN Tipo de suelo: Urbano

Sector, zona: La Pelusa

PLANOS QUE AFECTA:

Nº	PLANO	CORRECCIÓN
P.1.1.	Clasificación del suelo	
P.1.2.	Categorías del suelo	
P.1.3.	Usos, densidades y edificabilidades globales	
P.1.4.	Protecciones estructurales. Edif. Arq. Vegetación	
P.1.6.	Gestión. Áreas Reparto en Suelo Urbanizable	
P.1.7.1.	Suelo No urbanizable	
P.1.7.2.	SNU. Protecciones Arqueológicas	
P.2.1.	Calificación, Usos y Sistemas	**X**
P.2.3.	Gestión, Áreas de Reparto en Suelo Urbano	
P.2.5.	Protecciones Medio Urbano. Edif. y vegetación	
P.2.9.	Alineaciones, Alturas y Rasantes	**X**

NORMATIVAS, FICHAS Y CATÁLOGOS AFECTADOS

		TÍTULO, CAPÍTULO, SECCIÓN, ARTº, FICHA, PÁGINA
M	Memoria	
N	Normativa	
F	Fichas	
C	Catálogos	

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CORRECCIÓN

Se ha producido un error en la calificación de la parcela situada en la calle Algarrobo, nº 36, apareciendo el PGOU-2011 como viario, aunque en realidad se trata de una edificación residencial unifamiliar, cuya calificación debería ser la de Colonia Tradicional Popular de categoría 1 (CTP-1).

Se ajusta la alineación a la realidad existente.

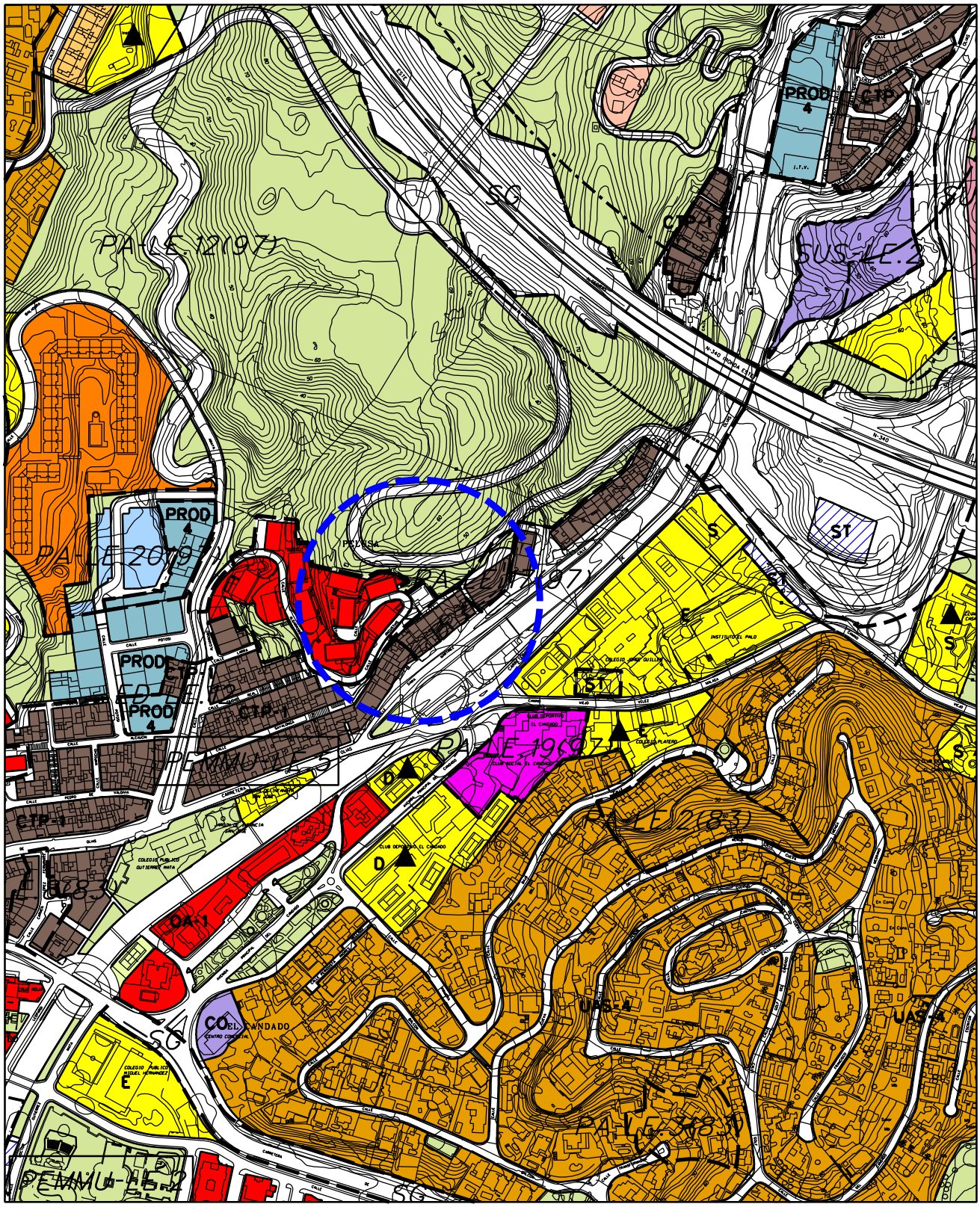

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección en Calificación Parcela de CTP en C./ Algarrobo 36

NUMERO: 54

PLANO:

Calificación, usos y sistemas

P.2.1

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

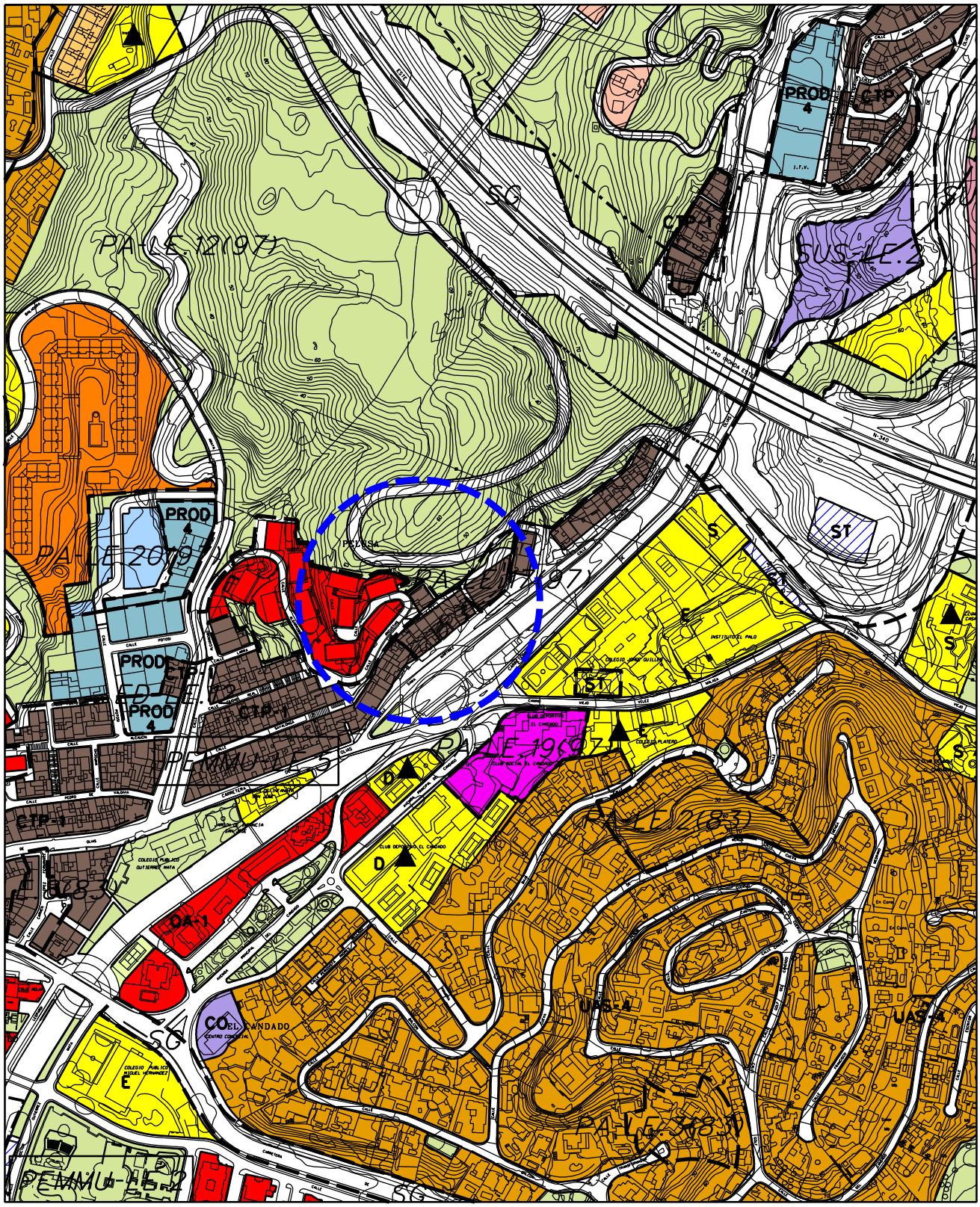

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección en Calificación Parcela de CTP en C./ Algarrobo 36

NUMERO: 54

PLANO:

Calificación, usos y sistemas

P.2.1

ESCALA: 1/5.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio. 2013

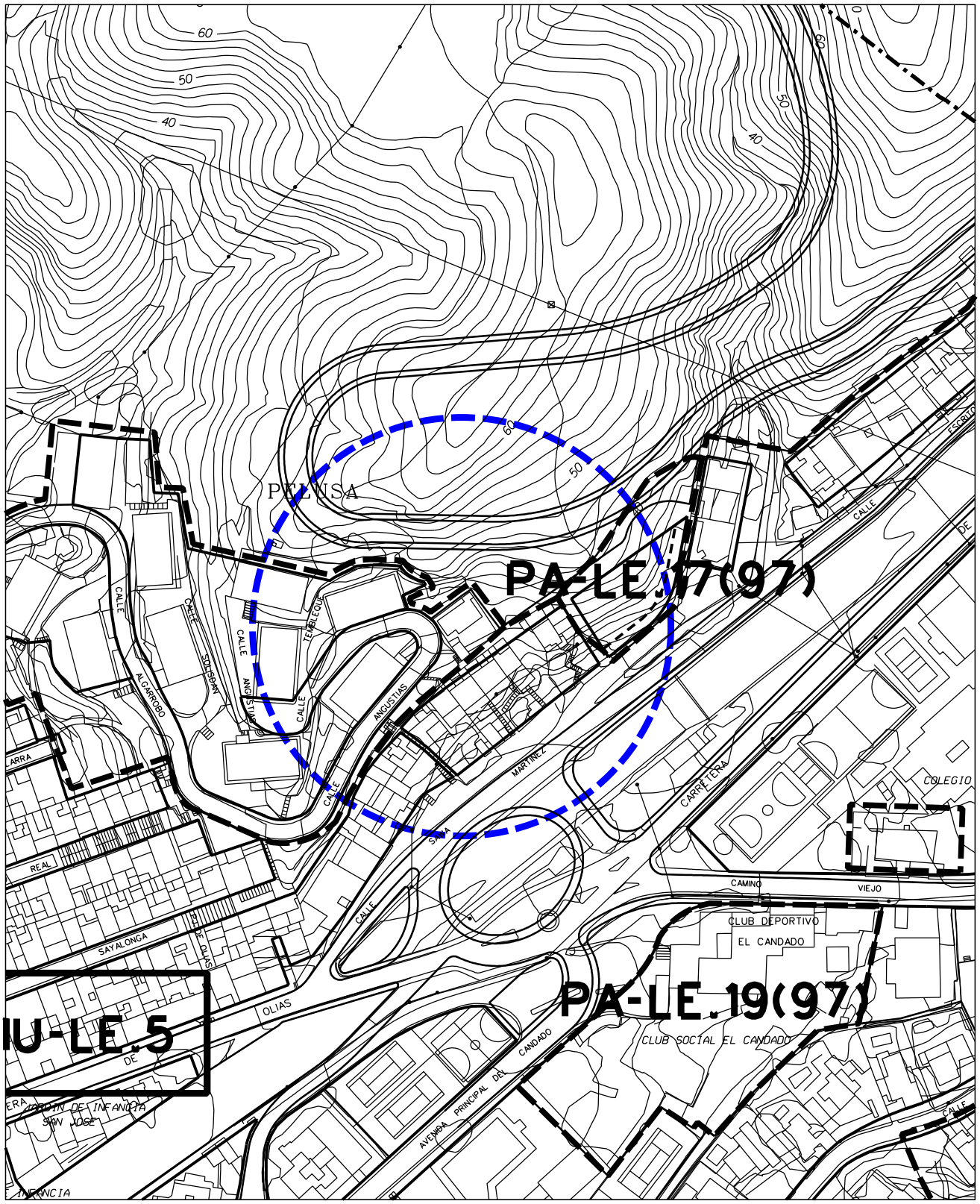

Correcciones de Errores PGOU 2.011

DOCUMENTO ACTUAL

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección en Calificación Parcela de CTP en C./ Algarrobo 36

NUMERO: 54

PLANO:

Alineaciones, alturas y rasantes

P.2.9

ESCALA: 1/2.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio 2013

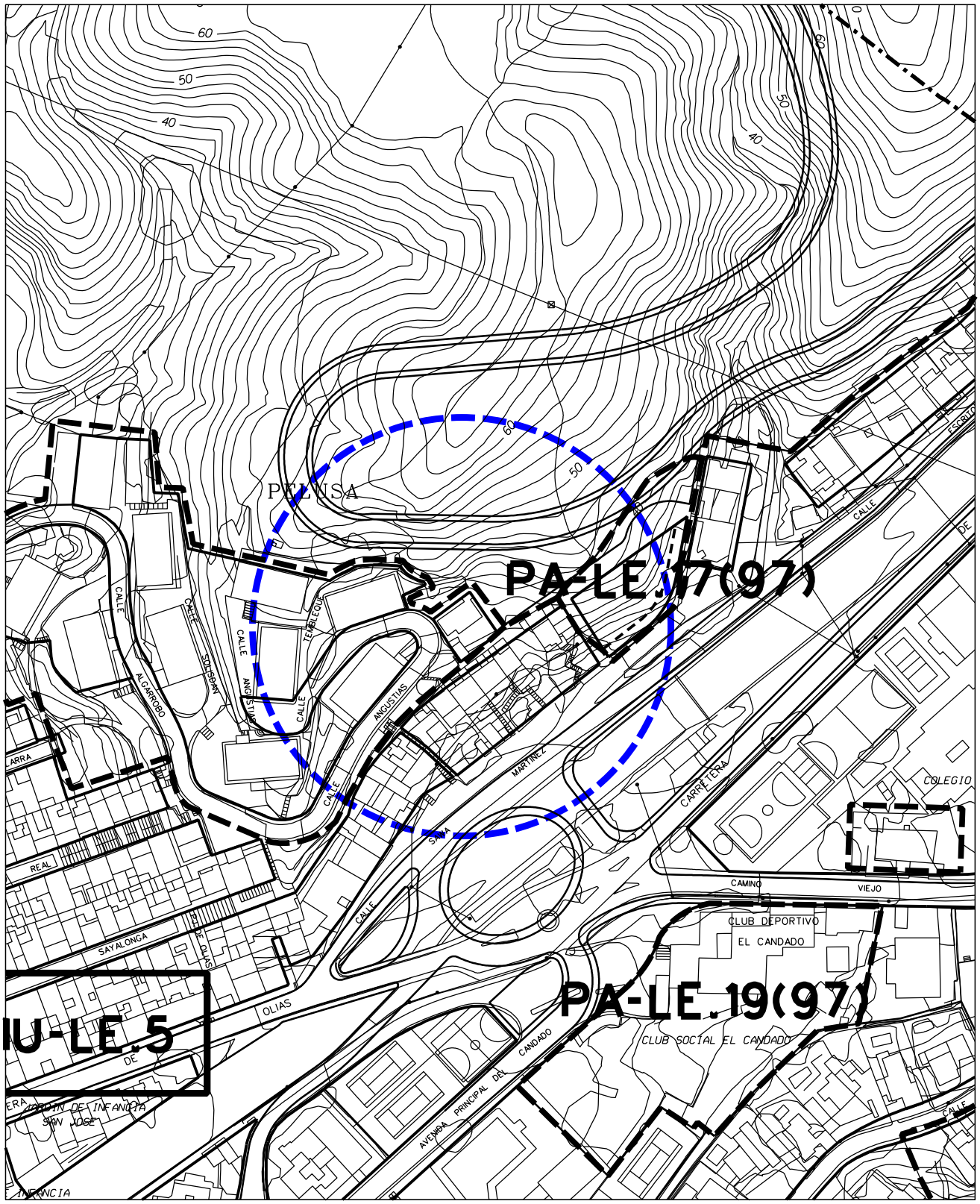

Correcciones de Errores PGOU 2.011

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DENOMINACION:

Corrección en Calificación Parcela de CTP en C./ Algarrobo 36

NUMERO: 54

PLANO:

Alineaciones, alturas y rasantes

P.2.9

ESCALA: 1/2.000

REFERENCIA: 34/2013

FECHA: Junio 2013

DILIGENCIA: Para acreditar que el instrumento de planeamiento al que corresponde la presente documentación, numerada de la página 1 a la 76, ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de Junio de 2013.

Málaga, 10 de Julio de 2013

La Vicesecretaria Delegada de la G.M.U.

Fdo.: Victoria E. del Río Florido